



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:2013/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de marzo de 2009
No. 59

SUMARIO:

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION EN MATERIA DE FISCALIZACION, INVESTIGACION, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACION ESTADISTICA Y TECNICA, QUE CELEBRAN EL ORGANO SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA EL "OFS", REPRESENTADA POR

SU AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO Y DE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DEL ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUBSECUENTE EL "OSFEM", REPRESENTADO POR SU TITULAR.

AVISOS JUDICIALES: 1143, 1144, 1127, 1152, 376-B1, 377-B1, 378-B1, 379-B1, 380-B1, 381-B1, 386-B1, 385-B1, 384-B1, 382-B1, 018-C1, 019-C1, 020-C1, 366-B1, 367-B1, 368-B1, 369-B1, 372-B1, 371-B1, 373-B1, 375-B1, 374-B1, 383-B1, 1156, 443-A1, 444-A1, 445-A1, 1125 y 1126.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1129, 1128, 1136, 1141, 366-B1, 1132, 1130, 1142, 379-B1, 1134, 1124, 1140, 1150, 1149, 1154, 1155, 1131, 1133, 1151, 1153, 1147, 442-A1, 1137, 1135, 1139, 1145, 1146, 1148 y 1155-BIS.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y TÉCNICA, QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ EL "OFS", REPRESENTADA POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO MAURICIO ROMO FLORES Y LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE EL "OSFEM", REPRESENTADO POR SU TITULAR, M. EN F. OCTAVIO MENA ALARCON, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Dentro del ámbito de competencia de los Órganos de Fiscalización de las Legislaturas Locales, está, entre otras, la de verificar, en forma posterior, si la gestión financiera de las entidades fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

2.- Que respecto a la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y demás aspectos relativos, entre las atribuciones de ambos Órganos Técnicos de Fiscalización, se encuentra la

posibilidad de requerir en su caso, a terceros y/o proveedores que hubieren contratado obras, bienes o servicios, mediante cualquier título legal, con las entidades fiscalizables, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de las cuentas públicas, con la única finalidad de realizar las compulsas correspondientes.

3.- Tal circunstancia sin embargo, en ocasiones resulta difícil para la realización de las acciones descritas en el párrafo que antecede, considerando que existen proveedores y/o prestadores de servicios de los entes fiscalizables, residentes fuera del territorio de la entidad federativa; por lo que se hace necesario obtener la colaboración de otras entidades de fiscalización para complementar los trabajos relativos a compulsas, verificación y confronta de datos, cifras y demás información relacionada con las operaciones efectuadas por los entes fiscalizables.

DECLARACIONES

I. El "OFS" declara por conducto de su representante:

1.- Que es el titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, carácter que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la LIX Legislatura, de fecha 4 de diciembre de 2004, el cual fue ratificado por el pleno de la LX Legislatura, el día 11 de diciembre de 2008.

2.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, acude a la celebración del presente convenio con fundamento en el artículo 66, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; artículos 8 fracción XII y 57 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

3.- Para los efectos de este convenio se señala como domicilio el ubicado en la Carretera Guanajuato-Silao, Km. 6.5, (frente a la Glorieta Santa Fé), Guanajuato, Guanajuato.

II.- DEL "OSFEM"

1.- Es la entidad superior facultada para fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver y sancionar las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios; así como los fondos públicos federales en los términos convenidos en dicho ámbito; de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

2.- Que entre sus atribuciones se encuentra el fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que su recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; fiscalizar el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales, en términos de los convenios respectivos; revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables; suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los Órganos de Fiscalización equivalentes, dependientes de las Legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión, así como las demás

dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables, informando de ello a la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado, así como las demás que establece el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

3.- Así también, cuenta con las atribuciones de suscribir acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación, con los órganos de fiscalización equivalentes, dependientes de las Legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión, así como las demás dependencias y organismos públicos y privados, con personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables.

4.- Que el Maestro en Finanzas Octavio Mena Alarcón, es Auditor Superior, en términos del Decreto número 161 aprobado por la H. "LV" Legislatura del Estado de México, en fecha 14 de septiembre del año 2005 y publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 15 de septiembre del mismo año, por lo que ejerce la representación legal del Órgano Superior y cuenta con las facultades y atribuciones que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en sus artículos 8 y 13 respectivamente, así como las establecidas en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

1.- En el marco de las respectivas legislaciones estatales vigentes, el "OFS" y el "OSFEM", han decidido celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación de acciones en materia de fiscalización, investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica.

2.- Reconocerse mutuamente su capacidad legal para celebrar el presente convenio, por lo que se comprometen a su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El "OFS" y el "OSFEM", establecen que el objeto del presente convenio es coordinar acciones para la colaboración mutua en los actos de fiscalización del ejercicio de los recursos que pertenecen a las entidades fiscalizables de cada estado, así como de establecer las bases para la cooperación en actividades de investigación, asesoramiento e intercambio de información estadística y técnica, en términos de las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- El "OFS" y el "OSFEM", efectuarán conjuntamente, compulsas sobre cualquier documentación expedida por personas físicas o morales con domicilio fiscal en el Estado de Guanajuato o en el Estado de México, respectivamente, previa solicitud de apoyo por escrito, debidamente fundada y motivada.

Dichas acciones se realizarán de la siguiente forma:

1.- En caso que del ejercicio de las facultades y atribuciones de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas, cualquiera de las partes del presente convenio, detecte que alguna entidad fiscalizable de sus respectivos Estados, haya contratado obras, bienes o servicios, con personas físicas o morales, residentes en la otra entidad federativa, podrá solicitar la realización de las compulsas necesarias al titular del organismo fiscalizador de

destino, quien comisionará al personal o servidores públicos adscritos a esa entidad fiscalizadora, que sean necesarios para realizar las compulsas sobre la citada documentación.

2.- La compulsas de documentos deberá solicitarse vía oficio, anexando los elementos relacionados con el asunto en cuestión, junto con las constancias de identificación necesarias.

3.- Una vez requisitada la solicitud de apoyo, junto con la autorización de la institución fiscalizadora de origen y la posterior comisión a los servidores públicos, el "OFS" o el "OSFEM", realizará las notificaciones correspondientes a efecto de que los comisionados se constituyan en los domicilios de las personas físicas o morales con las que las entidades fiscalizables hayan contratado obras, bienes o servicios.

4.- Una vez constituidos los comisionados, realizarán sus actividades conforme a la legislación aplicable en la entidad federativa en la cual se actúe y sujetos a la disponibilidad de tiempo derivada del cumplimiento de las atribuciones y actividades propias del ente fiscalizador comisionado.

TERCERA.- Para la debida coordinación a que se refiere este convenio, las partes colaborarán en la realización de las siguientes acciones:

1.- Establecer mecanismos de intercambio de información sobre los métodos y técnicas de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas.

2.- Participar en el diseño y realización de programas preventivos de asistencia técnica y capacitación para la realización de las actividades objeto de este convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan promover ante las instancias administrativas que correspondan, la asignación de recursos para llevar a cabo las acciones de fiscalización materia de este convenio.

QUINTA.- El presente convenio iniciará su vigencia a partir del momento de su firma y la misma será indefinida, hasta que alguna o ambas de las partes signatarias decidan darlo por terminado, para lo cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación, o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, siempre y cuando no existan actividades pendientes derivadas del mismo.

SEXTA.- El convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- El presente documento se publicará en los periódicos o gacetas oficiales de cada Estado, para los efectos legales correspondientes en el término máximo de un mes a partir de su firma.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SUSCRIBEN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**C.P. MAURICIO ROMO FLORES
AUDITOR GENERAL
(RÚBRICA).**

**POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN F. OCTAVIO MENA ALARCÓN
AUDITOR SUPERIOR
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el expediente número 167/2009, ABEL ALBARRAN MEJIA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio sin denominación, ubicado en la calle Aldama número 4, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte 14.18 m con Elvira Flores y 14.60 m con Simón López Azures; sur 29.00 m con Margarito Flores Medina; oriente: 11.25 m con Josefina Mejía Ramos; poniente: 2.05 m con calle Aldama y 9.12 m con Elvira Flores; con una superficie aproximada de 194.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1143.-31 marzo y 3 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**
LOCALES y BODEGAS, S.A. DE C.V.

LAURA OLIVIA PEREZ ROMERO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 1048/08, en este juzgado demanda a ISELA PEREZ ROMERO y LOCALES y BODEGA, S.A. de C.V., las siguientes prestaciones: La usucapión del lote de terreno 14, de la manzana 52, ubicado en calle Ingeniero Jorge Luke número 77, de la colonia Agua Azul, súper 4, sección A, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 13; al sur: 17.00 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con calle Ingeniero Jorge Luke. Fundándose en los siguientes hechos. Que con fecha 4 de julio del año dos mil, celebró contrato privado de compra venta con ISELA PEREZ ROMERO, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace ocho años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1144.-31 marzo, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

A los interesados Zacualpan; en el expediente 71/2009, promueve PAULINA CHAVEZ ALCANTARA, en procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del siguiente inmueble, ubicado en la población de Coloxtitlán, del municipio Zacualpan, Estado de México, del cual dice tener la posesión desde hace más de 10 años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 190.449 metros y colindando en dos medidas con vereda antigua a Jocotitlán y Tiro el Potrillo; al sur: 453.907 metros y colindando en diecinueve medidas con Arroyo el Chivo y Río Acevedotla; al oriente: 412.398 metros colindando en nueve medidas con Tiro el Potrillo, señora Natividad Delgado y Arroyo Seco Los Reyes; al poniente: 403.015 metros colindando en nueve medidas con vereda antigua a Jocotitlán y Arroyo el Chivo, con una superficie de 98,431.224 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquese edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población.

Dado en Sultepec, Estado de México, el doce de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1127.-31 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO A: MARGARITO SALGADO PICHARDO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil nueve, dictado en el expediente 65/09, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por ANGELA TELLEZ RIVERA en contra de MARGARITO SALGADO PICHARDO, de quien demanda como prestaciones; la disolución del vínculo matrimonial que los une a la fecha, la terminación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a MARGARITO SALGADO PICHARDO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

1152.-31 marzo, 14 y 23 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

FELICITOS RUIZ CORTES.

ANGELA ZOILA SORIA NICOLAS, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 688/08, en este juzgado demanda a FELICITOS RUIZ CORTES, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 81, de la colonia Ampliación José Vicente Villada s/43, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 154.80 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 16; al sur: 17.20 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 42; al poniente: 9.00 m con calle 5 o Mixicalco. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 20 de junio de 1990, celebró contrato privado de compra venta con FELICITOS RUIZ CORTEZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

376-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

CAUSA PENAL: 410/2005.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, ubicado en Prolongación Adolfo López Mateos s/n, Col. Benito Juárez, en la causa penal radicada bajo el número 410/2005, instruida en contra de JOSE LUIS CERVANTES MORALES, por el delito de homicidio, en agravio de ANGEL HERNANDEZ CABALLERO, se ordenó que mediante edicto que se publique para notificar a la denunciante MARIA ELENA HERNANDEZ CABALLERO y al testigo de nombre LUIS ANGEL CERVANTES FLORES, para que comparezca al local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en esta ciudad de Nezahualcóyotl,

Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Eduardo Mauricio Sánchez Espinosa.-Rúbrica.

377-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 286/2007.

ACTOR: LUIS PLASCENCIA COLIN.

DEMANDADOS: BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A. ANTES CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, S.A. UNIDAD INDUSTRIAL MORELOS, S.A. GONZALO PLASCENCIA COLIN y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.A. ANTES CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, S.A. UNIDAD INDUSTRIAL MORELOS, S.A. y GONZALO PLASCENCIA COLIN.

LUIS PLASCENCIA COLIN, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Plata número 1, lote 10 y 11, manzana 4, del Fraccionamiento Unidad Industrial Morelos, también conocido como Unidad Industrial Xalostoc, colonia Esfuerzo Nacional, en Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: respecto al lote 10: al norte: en 62.09 m linda con lote 11; al sur: en 63.86 m linda con lote 9; al oriente: en 23.56 m linda con Fraccionamiento Esfuerzo Nacional; y al poniente: en 22.49 m linda con calle Plata, con una superficie de 1,478.69 metros cuadrados, respecto del lote 11: al norte: en 60.22 m linda con Fraccionamiento Esfuerzo Nacional; al sur: en 62.04 m linda con lote 10; al oriente: en 23.56 m linda con Fraccionamiento Esfuerzo Nacional; y al poniente: en 23.49 m linda con la calle Plata, con una superficie de 1,435.94 metros cuadrados. Manifestando que en fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta, el suscrito y el codemandado GONZALO PLASCENCIA COLIN, como compradores en partes iguales, celebramos contrato de compraventa con reserva de dominio con la sociedad mercantil denominada Unidad Industrial Morelos, S.A., como vendedora respecto del bien inmueble antes descrito, el precio pactado por la referida compraventa fue la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N., cantidad que ha cubierto totalmente al vendedor a su satisfacción en las fechas pactadas, en la misma fecha en que fue suscrito el contrato privado de compraventa base de la acción, se me hizo entrega material del inmueble en cuestión con todas sus accesiones, desde la fecha en que recibí la posesión materia del citado inmueble, me he encargado de hacer todas las reparaciones necesarias para su conservación y su buen funcionamiento, así como de pagar puntualmente todos los impuestos de carácter fiscal relativos al mismo. Ignorándose el domicilio de los demandados GONZALO PLASCENCIA COLIN, BANCO DE CREDITO Y SERVICIOS, S.A. ANTES CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, S.A. y UNIDAD INDUSTRIAL MORELOS, S.A., se hace saber que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado, así mismo fijese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

378-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 85/2009.

DEMANDADO: PAULINO BERUMEN ROSAS.

En el expediente 85/2009, la actora MARIA ISABEL RESENDIZ ALANIS, promovió por su propio derecho en la vía ordinario civil de usucapión en contra de PAULINO BERUMEN ROSAS, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Abedul, manzana 40, lote 4, Fraccionamiento Los Olivos, en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 con terreno particular; al sur: 07.00 m con calle Abedul; al oriente: 18.21 m con lote 5; y al poniente: 18.21 m con lote 3, con una superficie total de 127.47 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta población para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.

Expedido a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

379-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

AUSTREBERTO PEREZ ESPINOZA.

En los autos del expediente número 615/08-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GREGORIO MELCHOR SERRANO MELO en contra de AUSTREBERTO PEREZ ESPINOZA y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO del distrito judicial de Tlalnepantla, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado AUSTREBERTO PEREZ ESPINOZA, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las

subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, la actora reclama en el juicio: a) De AUSTREBERTO PEREZ ESPINOZA la propiedad por usucapión del lote de terreno número dos, manzana dos-E, ubicado en la calle Vicente Guerrero número oficial treinta y uno, de la colonia Los Cuartos San Rafael Chamapa, actualmente constitución de Los Cuartos, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual identificare más adelante, y b) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla la cancelación y tildación de la inscripción bajo la partida 238, volumen 156, libro primero, de la sección primera de fecha 23 de junio de 1971 y que aparece inscrito a favor de AUSTREBERTO PEREZ ESPINOZA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden el nueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barrero Hernández.-Rúbrica.

380-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA, ARMANDO LOPEZ CARMONA.

ROBERTO SANCHEZ RUIZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente 80/2009 en este juzgado demandan de HARALD STEENBOOK, FERNANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA CARMONA DE LOPEZ, LEANDRO LOPEZ CARMONA, ARMANDO LOPEZ CARMONA, la propiedad por usucapión del lote de terreno número 9, de la manzana 32, colonia México, Tercera Sección las Palmas, Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con calle Cofre de Perote; y al poniente: 8.00 m con límite de la propiedad. Del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO de esta ciudad, la cancelación parcial del asiento 1169, volumen 54, libro primero, sección primera con fecha 30 de julio de 1977, transcripción del asiento 7, volumen 14, libro primero, sección primera, de fecha 23 de julio de 1962, de Texcoco, México, cuyos antecedentes de propiedad constan bajo el asiento 4534, volumen 133, Aux. 7, libro primero, sección primera de fecha 10 de agosto de 1982, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 1424, volumen 5º, libro primero, sección primera de fecha 28 de Septiembre de 1958, de Texcoco, México, a favor de HARALD STEENBOOK, bajo el asiento 12147, volumen 133, Aux. 20, libro primero, sección primera de fecha 28 de abril de 1983, según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 104, volumen 4º, libro 101, sección primera, de fecha 20 de Septiembre de 1944, de Texcoco, México, a favor de FERNANDO LOPEZ CARMONA, bajo el asiento 12148, volumen 133, Aux. 20, libro primero, sección primera de fecha 28 de abril de 1983...". Fundándose en los siguientes hechos: Que el lote de terreno descrito lo ha poseído en calidad de dueño desde el 10 de septiembre de 1990, con motivo de que celebró contrato privado de compraventa con el señor EVODIO ROBERTO SANCHEZ DIAZ, que pagó la cantidad de \$ 60,000.00 que desde la fecha de la compra ha realizado actos de dominio en calidad de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del

término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

381-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ARRASTIO LAZCANO JUAN MOISES su sucesión en contra de GLORIA REYES MARTINEZ, FABIAN MONDRAGON FLORES y ELIA CRISTINA REYES MARTINEZ, expediente 883/2007, el C. Juez Quincuagésimo Civil del Distrito Federal, por autos de fecha trece de febrero y cuatro de marzo ambos del año en curso, señaló las diez horas del día veintinueve de abril de año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como lote 35, manzana 4, Sección Primera, del Fraccionamiento Quinto Sol I, de la calle de Ensueños sin número oficial, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, todo ello de conformidad con el artículo 570 del cuerpo legal antes invocado. Notifíquese.....

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Atentamente. México, D.F., a 11 de marzo de 2009.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

386-B1.-31 marzo y 17 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JAVIER CARBALLO ALVAREZ, le demanda en los autos del expediente 938/2004, relativo al juicio ordinario civil, usucapión las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión a través de la declaración judicial de que en virtud de haber poseído y seguir poseyendo el inmueble ubicado en la calle Rielera número oficial 305, de la colonia Aurora, conocido como lote 21, manzana 336, de éste municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, me he

convertido en propietario, cumpliendo con ello con todos los requisitos legales, es decir, posesión pública, pacífica y continua, por lo que ya ha operado la usucapión a mi favor y por ende me he convertido en único y legítimo propietario, ya que tiene documentos donde adquirió el lote de la persona que lo venía ocupando como legítimo dueño. Y que a su vez lo adquirí de un restaurador de colonos; B) La orden de que en la sentencia que se dicte con motivo de esta demanda, sea declarado propietario del inmueble antes detallado y con motivo de ello, como consecuencia jurídica se proceda a inscribir la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previa la cancelación y tildación de la inscripción que ampara al actual titular, cuyos datos registrales son los que aparecen en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida 513, número 20, libro primero, de la sección primera, de fecha 18 de abril de 1969. Fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 22 de abril de mil novecientos noventa y siete, el señor JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, le vendió el inmueble, señalado en la prestación A, no obstante de que el actor, es el único propietario, las escrituras se encuentran a nombre del demandado ARMANDO FLORES LUNA. Del actor jurídico de adquisición se realiza un contrato privado de compraventa, donde se detalla el inmueble antes referido, así como las condiciones del precio y del pago, precio que hace un total de NOVENTA MIL PESOS, siendo tres pagos mensuales de TREINTA MIL PESOS cada uno, siendo el último en la firma del contrato, mismo que anexo al su escrito de demanda. 2.- Que desde la fecha en que adquirió el inmueble, en concepto de propietario lo ha detentado y ejercido en el beneficios propios, por lo que su posesión ha sido en forma pacífica, pues con ningún vecino o persona extraña ha tenido problema legal alguno, por el contrario se apoyan como vecinos en lo que sea necesario. Y luego porque la adquisición que realizó del inmueble lo fue sin violencia, ya que lo adquirió de quien lo poseía y fue la misma que le entregó la posesión y los derechos del inmueble, así como todos los documentos del inmueble. Y desde la fecha en que lo adquirió no ha podido realizar la escritura correspondiente por falta de recursos económicos, pero el actor, en esos términos la acepto, realizando de tal acto jurídico con contrato privado de compraventa donde aparecen los datos del inmueble, contrato que anexo a su escrito de demanda. 3.- Refiere que su posesión ha sido continua, ya que desde que adquirió el inmueble donde ha formado su domicilio, en ningún momento lo ha dejado abandonado, sino por el contrario, siempre y hasta la fecha lo ha ocupado, puesto que de él se ha servido al igual que su familia, además porque nadie los ha privado de la posesión, no le han reclamado o demandado, luego al estar viviendo en el inmueble motivo de la presente demanda ha realizado adquisiciones en la que aparece su dirección y su nombre. 4.- Su posesión desde el tiempo que adquirió el inmueble como propietario ha sido en forma pública ya que nunca se ha escondido, por el contrario lleva amistad con los vecinos y saben de que el actor es el único dueño del inmueble, motivo de la demanda. Por lo que ahora, con fundamento en el artículo 5.140 del Código Civil vigente en la entidad, entabla formal demanda en contra de quien aparece como titular ante dicho Registro, por lo que con ello está cumpliendo con la ley al demandar al señor ARMANDO FLORES LUNA, tal y como se demuestra con la certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, acreditando el presente hecho con el documento que agrego a su demanda. 5.- Cuando el accionante adquiere el inmueble motivo de la presente demanda en el año de mil novecientos noventa y siete de parte del señor JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ, éste le entregó la posesión física del inmueble por lo que se ajusta a lo establecido por el artículo 5.128 que es en concepto de propietario y con justo título entendiéndose por justo título en la siguiente jurisprudencia: Posesión. Lo que debe entenderse por título de. Por título de posesión se entiende: 1) Acto o hecho jurídico que hace adquirir un derecho y que entronca en la causa; 2) Documento en que consta ese acto o hecho adquisitivo; y 3) El derecho mismo que asiste a una persona y que la legítima activa y pasivamente.

Sexta época, cuarta parte, volumen XXII, Pág. 210, FELISA BOCANEGRA DE SANCHEZ. Unanimidad de 4 votos; 6.- Cabe mencionar a su señoría que el inmueble que adquirió tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 17.00 m y linda con lote 20; al sur: 17.00 m y linda con lote 22; al oriente: 09.00 m y linda con lote 47; y al poniente: 09.00 m y linda con calle Rielera, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. 7.- En corolario, el actor a la fecha ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos para usucapir el inmueble antes señalado, ya que celebró contrato privado de compraventa con la persona que lo detentaba como legítimo dueño y que además le entregó varios documentos donde se hace ver que lo adquirió legalmente tal y como se demuestra plenamente con los documentos y con el certificado de inscripción que adjunto a su demanda. Por lo que al haber adquirido el inmueble en concepto de propietario y de seguir detentando la posesión considera que a la fecha ha operado la usucapión en su favor y una vez que sea resuelto el fondo, solicita se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, previa la cancelación y tildación de la inscripción actual, y toda vez que se desconoce su domicilio y que no fue posible localizarse, en fecha diez de marzo del dos mil nueve, en el que se ordenó por este medio, emplazarlo para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

385-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. CIRIBIO MACIAS LEDESMA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 583/2008, relativo al juicio ordinario civil, SALVADOR MACIAS MORALES y OSCAR MACIAS MORALES, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en el lote 18, manzana 32, zona 02, del ejido de Tlapacoya, municipio de Chalco, actualmente colonia Providencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 145.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.00 m con lote 16; al sureste: 09.30 m con lote 3; al suroeste: 16.00 m con lote 4; y al noroeste: 09.30 m con calle 4 (hoy Oriente 32), asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 11 de enero de 1996, adquirieron por compra venta privada que hicieron con el señor CIRIBIO MACIAS LEDESMA el lote de terreno antes descrito, con las medidas y colindancias también ya señaladas, dicho contrato se celebró en el interior del mismo inmueble antes señalado, como a las 13:00 horas de día 11 de enero de 1996, ante la presencia de varios testigos. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a favor de CIRIBIO MACIAS LEDESMA bajo la partida número 302, volumen 184, libro primero, sección primera, de fecha 7 de abril de 1995. 3.- Desde la fecha que adquirieron el mencionado

inmueble, se les otorgo la posesión física y jurídica por parte de su vendedor, posesión que han tenido desde ese momento, reconociéndolos todos los vecinos como propietarios, han ejercitado actos de mejora como tres cuartos de loza, más un baño, todo bardeado con tabique, así mismo le hicieron entrada para automóvil y construyeron una segunda planta con techo de lámina, ya que cuando lo compraron estaba baldío, han pagado todo lo relacionado a impuestos y su posesión ha sido en forma pacífica, pública y continua, porque no han tenido ningún problema con los vecinos, desde que les otorgaron la posesión, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

384-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: LANZAGORTA y AGUILAR, S.A. DE C.V.

En el expediente 1190/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANGELICA MANUELA GALLEGOS BOLAÑOS en contra de LANZAGORTA y AGUILAR, S.A. DE C.V. y/o OSCAR GONZALEZ ORTIZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la casa 11, lote número 3, manzana "B", del conjunto habitacional Santa María Tulpetlac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Halcón, manzana 3, vivienda 11, colonia Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, cuya superficie total lo es de 54.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al este: en 2.90 m con jardín de acceso; al sur: en 3.00 m con vivienda 12; al oriente: en 2.10 m con patio de servicio; al sur: en 2.85 m con patio de servicio; al oriente: en 1.95 m con propiedad particular; al norte: en 1.95 m con jardín; al oriente: en 1.90 m con jardín; al norte: en 5.00 m con vivienda 10; al este: en 3.05 m con jardín cochera; y al sur: en 1.10 m con jardín de acceso. B).- Como consecuencia de la sentencia que al efecto emita su señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, su inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado se llega a oponer terminantemente a mi demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

382-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 233/2009, MIGUEL FERNANDO ROLANDO, RAFAEL HILARIO y MARIA DE LOS ANGELES CECILIA de apellidos MONROY MERCADO, promueven proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno que se encuentra ubicado en la calle La Mora, sin número paraje denominado "El Alacrán", colonia La Mora, en Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.04 metros con Angel Mercado Flores, al sur: 36.11 metros con calle La Mora, 7.14 metros, 4.08 metros, 3.43 metros, 3.59 metros, 3.94 metros, 3.62 metros, 3.82 metros, 10.33 metros, 7.72 metros, 2.10 metros, 4.82 metros, con la señora Gabriela Romero Ortega, al oriente: 38.53 metros con el señor Enrique Valencia Hernández, y al poniente: 38.16 metros, con el señor Bernardo Escobar, 8.29 metros, 7.41 metros y 8.58 metros con el señor Roberto Monroy, teniendo una superficie total de 3,363.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinte de marzo de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veintisiete de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

018-C1.-31 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 237/2009, MIGUEL FERNANDO ROLANDO, RAFAEL HILARIO y MARIA DE LOS ANGELES CECILIA de apellidos MONROY MERCADO, promueven proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno que se encuentra ubicado en la calle La Mora, sin número, de la colonia La Mora, en el paraje denominado "El Alacrán", en Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.76 metros con calle La Mora, al sur: 2.015 metros, 18.75 metros, 9.81 metros y 0.23 metros con calle sin nombre, al oriente: 9.82 metros, 2.01 metros, 10.27 metros, 7.41 metros, 7.33 metros, con Francisca Tapia Mendoza, 5.17 metros con Privada Francisco Villa, 6.52 metros, 14.27 metros y 10.77 metros, con Luis Cid Núñez y al

poniente: 13.83 metros, 43.41 metros y 2.00 metros con calle sin nombre y 31.55 metros, con María de Jesús Jasso Garduño, teniendo una superficie total de 2,964.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinte de marzo de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veintisiete de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

019-C1.-31 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 238/2009, MIGUEL FERNANDO ROLANDO, RAFAEL HILARIO y MARIA DE LOS ANGELES CECILIA de apellidos MONROY MERCADO, promueven proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Granja", de la colonia la Mora, en Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.82 metros con Elvira Angeles Mendoza, 1.85 metros, 1.63 metros, 1.23 metros, 0.71 metros, con Lorena Angeles Mendoza, 8.83 metros, 8.06 metros, 6.00 metros con Guadalupe Angeles Cruz y 17.92 metros, con Raymundo Núñez Hernández, al sur: 5.92 metros, 2.20 metros, 18.73 metros, 9.41 metros y 24.99 metros, con calle sin nombre, al oriente: 13.26 metros, con Juan Valencia Guardia, 9.33 metros y 62.05 metros con Raymundo Núñez Hernández, 10.50 metros con Antonio Ortega Martínez, 8.94 metros con Macrina Rangel de la Cruz, 10.54 metros con Julia Núñez Cárdenas, 13.47 metros con María de Jesús Cárdenas, 7.79 metros y 2.57 metros con Apolinar Cárdenas, 13.92 metros, 8.93 metros y 2.97 metros, con Héctor Ruiz Peña y al poniente: 140.00 metros con Prolongación de la calle Francisco Villa, teniendo una superficie total de 6,565.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veinte de marzo de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veintisiete de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

020-C1.-31 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 371/07.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente 371/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AARON MUÑOZ LUGO en contra de GUILLERMO ALVAREZ ARCEO, el Juez Segundo de lo Civil

del distrito judicial de Texcoco, México, ordenó la venta del bien inmueble embargado, ubicado en lote veinticinco (25) oficial (1) uno, ubicado en calle Valle de Eufrates, manzana A, zona uno (1), fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, teniendo como postura legal la cantidad por la que fue valuado el mismo y que es por \$1,028,000.00 (UN MILLON VEINTIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS 00/100 M.N.), en consecuencia se señalaron las doce horas del día veintinueve de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, por lo que se convoca postores, para el remate del citado bien. En virtud de lo anterior, anúnciese la venta legal por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado.-Texcoco, México, a veinticinco de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

366-B1.-31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO URBANO TREJO.

ALVARO BADILLO MARQUEZ, en el expediente marcado con el número 272/2005-2, le demanda en la vía ordinaria civil, A).- La reivindicación del lote de terreno número 29 veintinueve, de la manzana 385 trescientos ochenta y cinco, colonia Aurora, conocido públicamente con el número 290 doscientos noventa, de la calle Chaparrita, de la colonia Benito Juárez, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 28, al sur: 17.00 metros con lote 30, al oriente: 9.00 metros con calle Chaparrita, al poniente: 9.40 metros con lote 3, con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados, con sus frutos y accesiones, B).- Como consecuencia, la entrega real y material de dicho lote, C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, argumentando el actor en los hechos de su demanda que es propietario de dicho inmueble tal y como lo acredita con las copias certificadas de sentencia del expediente 732/02 radicado en el Juzgado Segundo Civil de este distrito judicial, que por razones de trabajo se ausentó del lote mencionado y al regresar al domicilio en cita, este ya estaba habitado por ANTONIO MORALES CHIQUITO, VIRGINIA TREJO DE SANTELLANO y MARCO ANTONIO URBANO TREJO, pidiéndoles el actor en reiteradas ocasiones su entrega, dichos demandados refirieron que no lo desocuparían porque llegaron a un acuerdo con otra persona, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ante este Juzgado Primero Civil de Nezahualcóyotl, México, apercibido que de no comparecer dentro del referido plazo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Plíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial, tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de circulación diaria de amplio territorio, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco 05 días del mes de marzo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

367-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 710/08, relativo al juicio ordinario civil plenario de posesión, promovido por SOLEDAD CANDELARIA VELASQUEZ JIMENEZ, en contra de ROSA ROJAS BAUTISTA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, le demanda a ROSA ROJAS BAUTISTA, las siguientes prestaciones: Que la suscrita tiene mejor derecho que la demandada, para poseer el inmueble ubicado en calle Cerrada Niños Héroes, lote 15, colonia Tejalpa, San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, México, actualmente registrado en Corett, por calle Cerrada Niños Héroes zona 01, manzana 81, lote 14, del poblado de San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, tal y como lo acredita con la constancia ejidal de fecha 01 de octubre del año 2008, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.88 metros con lote 13, sur: 18.99 metros con María de Lourdes Vidrio Carmona, oriente: 16.40 metros con lote vecino, y poniente: 16.20 metros con Cda. de Niños Héroes, B).- La restitución que me haga este Juzgado respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerrada Niños Héroes, lote 15, colonia Tejalpa, San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, México, actualmente registrado ante Corett, por calle Cerrada Niños Héroes, zona 01, manzana 81, lote 14, del poblado de San Francisco actual municipio de Ixtapaluca, México, y el cual cuenta con una superficie total de 308.00 metros cuadrados, tal y como lo acredita con la constancia ejidal de fecha uno de octubre del año 2008, y una copia expedida por la ejidataria AMALIA HIGUERA VIUDA DE GALVAN, de fecha 12 de septiembre del año 1991, por ignorarse su domicilio se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fije además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Plíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

368-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1294/08.
SE EMPLAZA A MARIA GUADALUPE PEREZ MORALES.
MIGUEL ANGEL PEREZ GONZALEZ.

En la vía ordinaria civil, demanda de MARIA GUADALUPE PEREZ MORALES, las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- El pago de gastos y costas, siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en calle Cuatro número sesenta y cuatro, colonia Benito Juárez de esta ciudad, así como calle Alamos, número 103, colonia Metropolitana tercera sección de esta ciudad, sin que haya sido localizada la demandada en dichos domicilios, y atendiendo los informes del Primer Sindico Procurador y Jefe de Grupo dos de investigaciones en Neza Palacio, e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero de la demandada, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y por ignorarse su domicilio, por medio del

presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

369-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCA CASTELLANOS REYES y LEANDRO PEREZ LOPEZ.

ARTURO SANCHEZ GOMEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 1087/08, en este Juzgado demanda a FRANCISCA CASTELLANOS REYES y LEANDRO PEREZ LOPEZ, las siguientes prestaciones: La propiedad del lote de terreno número 2, de la manzana 147, ubicado en la colonia Estado de México, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con 2ª. Avenida, al sur: 10.00 metros con lote 17, al oriente. 20.00 metros con lote 3, al poniente: 20.00 metros con lote 1. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de febrero de 1995, celebré contrato privado de compra venta con el señor LEANDRO PEREZ LOPEZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

372-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. FRANCISCO AVILES SIERRA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 391/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DANIEL SANCHEZ PEREZ, en

contra de FRANCISCO AVILES SIERRA, le demanda la propiedad por usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 15, de la manzana 167, zona 01, perteneciente al Ex Ejido de Chalco, actualmente colonia Jardines de Chalco, municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 9.25 metros y colinda con lote trece y catorce, al sureste: 13.00 metros y colinda con propiedad privada, al suroeste: 9.25 metros y colinda con calle Azalea, noroeste: 13.00 metros y colinda con lote dieciséis, el cual tiene una superficie de 120.25 metros cuadrados, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

371-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. FRANCISCA OLAYO PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 04 cuatro de marzo del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 496/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA DEL CARMEN SANCHEZ LOPEZ, se expide el presente para hacerle saber que la actora le demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 40 cuarenta, manzana 11 once, superficie 4 cuatro del Grupo "A" Oriard, colonia Agua Azul, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 39, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 41, al oriente: en 09.00 metros colinda con calle y al poniente: en 09.00 metros colinda con lote 16, en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de GRACIELA LOPEZ LOPEZ mediante contrato privado de cesión de derechos en fecha diez de enero de dos mil y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos al ser señalada como causante de la precitada demandada, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad, y en el

boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.- Rúbrica.

373-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1223/2008.
DEMANDADOS: MANUEL PEREZ GONZALEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MANUEL y VICTOR HUGO de apellidos PEREZ TINAJERO, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 26, manzana 172, ubicado en calle Tres número 147, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 27, al sur: 21.50 metros con lote 25, al oriente: 10.00 metros lote 5, al poniente: 10.00 metros con calle 3, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que poseen el cien por ciento del inmueble motivo del juicio en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, y pública, por autorización de MANUEL PEREZ GONZALEZ, desde el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que lo adquirieron mediante un contrato privado de compraventa celebrado con dicha persona, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

375-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. FELIPE CHACON GUILLEN y ABEL CHACON GUILLEN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, dictado en el expediente número 886/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARTHA RAYMUNDA GOMEZ GUTIERREZ y ABEL CHACON GUILLEN en contra de ANTONIO RIGOBERTO CRUZ SEDANO, FELIPE CHACON GUILLEN y ABEL CHACON GUILLEN, se expide el presente para hacerles saber que los actores les demandan la acción de usucapición, respecto del lote de terreno número 23 veintitrés, manzana 147 ciento cuarenta y siete, fraccionamiento Tamaulipas, sección Palmar, en Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente se identifica como calle de Nardo número 09 nueve de la colonia El Palmar, municipio de Nezahualcóyotl, con

una superficie total de 136 ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 diecisiete metros colinda con lote 22, al sur: en 17.00 diecisiete metros colinda con lote 24, al oriente: en 8.00 ocho metros colinda con lote 24, al oriente: en 8.00 ocho metros con lote 48, y al poniente: en 8.00 ocho metros colinda con calle Nardo, el cual en cuya demanda los actores en forma sucinta dicen haber adquirido de ANTONIO RIGOBERTO CRUZ SEDANO, mediante contrato de compraventa privado en fecha 05 cinco de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), desde entonces, a la fecha han detentado su posesión en concepto de propietarios y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, como parte demandada y al desconocerse su actual domicilio se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente, se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

374-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JAIME CARDENAS MENDOZA, demanda en el expediente número 860/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapición, las siguientes prestaciones: A).- La usucapición a su favor respecto del lote de terreno número 46, manzana 84, fraccionamiento colonia Evolución Súper 24, y también identificado con el número oficial 298, calle de Bellas Artes de la colonia Evolución súper 24, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- Asimismo, solicito, se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, ordene por medio de sentencia firme y debidamente ejecutoriada la cancelación de la inscripción que ampara la propiedad de JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO, como lo prueba con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, C).- Y la nueva inscripción que ampare el derecho de la propiedad en su favor por haberse convertido en su propietario al operar en su favor la usucapición a su nombre, fundo su acción en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 20 de mayo de 1980, por compra hecha a el C. JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO, adquirió el lote de terreno materia del presente juicio, marcado con el lote de terreno número 46, de la manzana 84, fraccionamiento colonia Evolución super veinticuatro, también identificado con el número oficial 298, calle de Bellas Artes de la colonia Evolución súper 24, de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y linda con lote 45, al sur: 17.00 metros y linda con lote 47, al oriente: 09.00 metros y linda con calle de Las Bellas Artes y al poniente: 09.00 metros y linda con lote 21, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, 2.- En la fecha mencionada en el hecho anterior, se le

hizo entrega física y material de la posesión del terreno materia del presente litigio, el cual viene poseyendo conjuntamente con su familia, así como lo demuestra con algunas documentales que anexo a su escrito de demanda, reservándose el derecho para seguir ofreciendo las pruebas correspondientes en el momento procesal oportuno, 3.- El precio pactado por las partes de común acuerdo fue la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que el actor le liquidó de riguroso contado el día veinte de mayo de 1980, fecha en que celebraron y firmaron contrato de compraventa sin reserva de dominio quedando en esa fecha totalmente finiquitado dicho contrato de compraventa y mismo que en original anexo a la demanda, 4.- Desde la fecha mencionada en el hecho uno, el vendedor JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO, ahora codemandado, le entregó la posesión física y material del terreno antes descrito y desde entonces el actor realizó las construcciones que actualmente se encuentran en el mismo bien inmueble materia del presente juicio, el cual reitera viene poseyendo junto con su familia de buena fe, en forma pacífica, pública y continua e ininterrumpidamente y a título de propietario, por lo que considera procedente la usucapión en su favor, 5.- Desde la fecha en que liquidó el total del precio pactado y firmado el contrato de compraventa, es decir el 20 de mayo de 1980, el señor JOSE GUADALUPE NEGRETE ZAMBRANO, se comprometió a acudir ante el Notario Público que el actor designará para los efectos de otorgarme la escritura correspondiente y en el momento que se lo requiera ya que en ese preciso instante no tenía dinero para los gastos de escrituración y fue hasta finales del mes de diciembre del mismo año, desde que le ha venido requiriendo en múltiples ocasiones a que vayan al Notario Público, pero ya jamás se ha presentado a su domicilio el ahora demandado para tal efecto ni lo ha podido localizar en el suyo, por lo cual demando en la presente vía y toda vez que no fue posible localizarlo, por auto de fecha once de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazarlo para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra. apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita, en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el día veinte de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

383-B1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER GUERRERO MONTES, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el condominio 4, departamento tipo 01 número "B 02" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 7, de la calle de Albatros, construido en el lote 4, de la manzana 21, que resultó de la subdivisión de parte de los lotes 10 y 11 de la manzana 21, de la zona quinta de la desecación de Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente en avenida Albatros calle 7, departamento 1, lote 4, edificio octuplex, colonia Villas de Aragón, municipio de

Ecatepec, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto, señalándose las diez horas del día veintinueve de abril del dos mil nueve, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este juzgado, ordenando por auto de fecha cinco de marzo del dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los sitios públicos de costumbre en los que para tal efecto indique la legislación local.-México, D.F., a 12 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1156.-31 marzo y 17 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 421/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CLAUDIA JULIETA BALLESTEROS QUEZADA, en contra de MANUEL CARLOS FERNANDO VILLAGRAN, ROBERTO QUEZADAS LOMBARD (su sucesión, representada por MARTHA ALICIA QUEZADAS HORTA), FIDEL TORRES C., e INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA S.A. DE C.V.; la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La usucapión, que ha operado en mi favor, respecto del inmueble que se detallara en los hechos de esta demanda en virtud de que he tenido la posesión del mismo, durante el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil abrogado y vigente para el Estado de México y en contra de MANUEL CARLOS FERNANDO FERNANDEZ VILLAGRAN, persona que aparece como propietario de dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

b) En consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de inscripción en el Registro Público de la Propiedad adscrito al municipio de Tlalnepantla y otro, que aparece a mi favor del codemandado MANUEL CARLOS FERNANDO FERNANDEZ VILLAGRAN y se proceda a realizar la inscripción a mi favor del predio de referencia en tal oficina registral, donde se asiente que he adquirido la propiedad del inmueble indicado, por virtud de a posesión, que tengo del mismo.

c) De los codemandados ROBERTO QUEZADAS LOMBARD (su sucesión, representada por MARTHA ALICIA QUEZADAS HORTA), FIDEL TORRES C. e INMOBILIARIA BELLA VISTA, el primero reclamo el reconocimiento de la operación de compraventa que realice en fecha 12 de junio de 1993 del inmueble objeto de esta demanda; del segundo la venta que le hizo a mi causante y del tercero, debido que la boleta predial de dicho inmueble aparece todavía a su nombre, por consecuencia en el caso concreto se encuadra el litisconsorcio necesario, en virtud de que las cuestiones que se van a ventilar, afectan a más de dos personas, de tal manera que no es posible pronunciar sentencia válida, sin oír las a todas ellas, de conformidad con el artículo 1.86 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, por ello el carácter de demandados de dichas personas.

e) El pago de gastos y costas, que origine el presente asunto.

Manifestando que en fecha 12 de junio del año de mil novecientos noventa y tres, la parte actora en su calidad de compradora, adquirió del señor ROBERTO QUEZADAS LOMBARD, en su carácter de vendedor, el inmueble ubicado en calle Berlin número 90, lote 2, manzana XI, sección "A" del fraccionamiento Bellavista, también conocido como Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México; inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en

medida 20.76 metros linda con lote 1, al sur: en medida de 19.32 metros linda con lote 3, al oriente: en medida de 8.13 metros linda con lote 81, al poniente: en medida de 8.00 metros linda con calle Berlin. Con una superficie de: 160.31 m² (ciento sesenta y punto treinta y un decímetros cuadrados).

Mencionando que dicho contrato, en su cláusula tercera, se asentó que en fecha 12 de junio de 1993, el vendedor hacia entrega física, material y legal a la actora en su carácter de compradora del inmueble objeto del asunto, por lo que a partir de dicha fecha tomo en posesión dicho predio, precisando que en la fecha en que recibió dicho predio, el vendedor ROBERTO QUEZADAS LOMBARD, le hizo entrega del contrato de compraventa por medio del cual el adquirió el inmueble de referencia de manos del Sr. FIDEL TORRES C.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados MANUEL CARLOS FERNANDO FERNANDEZ VILLAGRAN, FIDEL TORRES C., e INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA S.A. DE C.V., se les emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda presentarlos, y para que señalen domicilio dentro de la unidad habitacional hogares ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fijese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

443-A1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, S. A. DE C. V., y MIGUEL CHAVEZ ISLAS.

Se hace saber que ADRIAN MAYO MARTINEZ, promueve juicio ordinario civil (usucapión), bajo el número de expediente 831/2008-1, en contra de CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, S.A. DE C.V., y MIGUEL CHAVEZ ISLAS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión, y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote baldío, con los siguientes datos de ubicación lote 32, manzana No. 4, colonia El Olivo II, parte baja (Tlayacampa), en Tlalnepantla, Estado de México, y que dicho inmueble consta de una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 17.50 diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote 33; al suroeste: en 17.60 diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote 31, al noroeste: en 7.00 siete metros, con calle 1; al sureste: en 7.00, siete metros, con lote 27. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la sentencia definitiva que su señoría sirva dictar. C).- El pago de las costas y gastos que este juicio origine hasta su total terminación, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dos de enero del año dos mil, adquirí en propiedad del señor MIGUEL CHAVEZ ISLAS, mediante contrato de compraventa, (mismo que corre agregado a la presente demanda), el inmueble identificado como terreno baldío y ubicado en el siguiente domicilio, calle Puerto No. 7, en la colonia El Olivo II, parte baja, o en su caso (lote 32, manzana 4, colonia El Olivo II, parte baja), en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual cuenta con una superficie de 122.50 (ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias ya antes mencionadas. este hecho lo

acredita con el contrato de compraventa, mismo que en este acto exhibo en original, como documento base de mi acción y como anexo (uno). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio vendedor y acompaño a la presente demanda la boleta predial, de la cual se desprende que está pagando el impuesto predial del inmueble que pretendo usucapir. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio, sobre el mismo inmueble y que actualmente ocupo. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido también en forma continua y sin interrupción alguna. 5.- Igualmente la posesión que tengo es a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El mencionado inmueble se encuentra registrada a nombre de la empresa CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, S.A., como se acredita en el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el municipio de Tlalnepantla, mismo que se adjunta a la presente demanda. 7.- Como oportunamente lo acreditaré, tengo en posesión, el referido inmueble, por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, esto es, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño, por acreditar la causa generadora de mi posesión, con el contrato de compra venta, ya mencionado, es por lo que promuevo el juicio de usucapión, en contra de los codemandados, a fin de que se declare, que la usucapión se ha consumado a mi favor, ya que he adquirido por ende la propiedad del inmueble y la sentencia que se dicte en este juicio me sirva como título de propiedad. Asimismo se dictó auto en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil ocho, mediante el cual, se solicita girar atentos oficios al sindico procurador y delegado de aprehensiones de esta jurisdicción, para el efecto de informar el domicilio actual ó paradero de dichos codemandados, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, se tiene por presentado a ADRIAN MAYO MARTINEZ, mediante el cual solicita el promovente y se ordena se proceda a emplazar a los codemandados CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SAMAR, S.A. DE C.V. y a MIGUEL CHAVEZ ISLAS, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS BASTIDA FONSECA, Juez Primero Civil de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos. que autoriza, firma y da fe.-Se otorga en el local de este juzgado el día diecisiete de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

443-A1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 365/2008-1, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por LUCIA DEL PILAR SOTELCO REGIL HERNANDEZ, en contra de

DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a DESARROLLO SAN MATEO, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México, en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora relama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapación respecto del lote J casa construida número 10 tipo B de 2 niveles de la calle Carril de la Mora número 11, colonia San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy conocida como conjunto Villas San Mateo, con una superficie de terreno de 148.22 metros cuadrados, lote J, y casa construida con una superficie de 149.64 metros cuadrados, tal y como lo acredito con el original de mi contrato de promesa compraventa que adjunto acompaño como anexo número I a esta demanda el que constituye mi justo título. Arts. 5.127, 5.128 fracción I y 5.129 del Código Civil.

b).- El reconocimiento y declaración judicial de que la suscrita por el mero transcurso del tiempo me he convertido en legítima propietaria del lote J, casa construida número 10 tipo B de la calle Carril de la Mora número 11, colonia San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy conocida como conjunto Villas de San Mateo, con una superficie de terreno de 148.22 metros cuadrados, y una construcción de 149.64 metros cuadrados de dos niveles, por la posesión que detento por más de cinco años y un aproximado de diez años en forma ininterrumpida, pacífica, pública y continúa. Arts. 5.127, 5.128 fracciones II, III y IV, 5.129 y 5.130 fracción I del Código Civil.

c).- La declaración judicial que por sentencia definitiva realice su señoría en el sentido de cancelar al antiguo titular e inscripción de nueva propietaria por ante el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, respecto del lote J casa construida número 10 tipo B de dos niveles de la calle carril de la Mora número 11, colonia San Mateo Nopala en Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy conocida como conjunto Villas San Mateo, con una superficie 148.22 metros cuadrados, y una construcción de 149.64 metros cuadrados, según certificado de inscripción que acompaño como anexo número II.

d).- El pago de la pena convencional por incumplimiento de cualesquiera de las partes hasta por la cantidad de \$150,000.00 e intereses del dos por ciento mensual, en términos de lo pactado en la cláusula tercera párrafos primero y quinto del contrato promisorio, ya que esta entidad nunca dejó de cumplir, es por ello que se reclama su pago a la parte demandada en ejecución de sentencia definitiva.

e).- A fin de resguardar mi derecho de compradora de buena fe frente a terceros, solicito se realice la anotación

preventiva de esta demandada por ante el C. Registrador de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

f).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, tras la necesidad de contratar los servicios de un despacho de abogados sin necesidad para la suscrita, si la demandada hubiera cumplido. Anexo III.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

443-A1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

A: PATRICIA PRADO BARRERA.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 996/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, MODIFICACION DE CONVENIO DE DIVORCIO, PROMOVIDO POR GOEDECKE GLADBACH ROLF GUIDO EN CONTRA DE PATRICIA PRADO BARRERA, LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Atizapán de Zaragoza, México, tres de marzo del dos mil nueve.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por ROLF GUIDO GOEDECKE GLADBACH, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la policía judicial y municipal de Naucalpan de Juárez, México y el IFE, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del código de procedimientos civiles en vigor, emplácese a la demandada PATRICIA PRADO BARRERA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La modificación del convenio de divorcio celebrado con la señora PATRICIA PRADO BARRERA a fin de cambiar los términos de la cláusula séptima de dicho convenio en razón de solicitarse la reducción de la pensión alimenticia otorgada a la menor SAMANTHA KARIN GOEDECKE PRADO fundando en los hechos que se narran en el presente.- 2.- La modificación del convenio de divorcio celebrado con la señora PATRICIA PRADO BARRERA a fin de cambiar los términos de la cláusula cuarta con el propósito de que la guarda custodia de su menor hija SAMANTHA KARIN GOEDECKE PRADO sea otorgada al suscrito fundando en los hechos que se narran en el presente. 3.- El pago de los gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: que tanto la demandada como el suscrito estuvieron casados y que con fecha trece de septiembre del dos mil uno, se dictó sentencia de divorcio, que los términos del convenio de divorcio las partes convinieron que la cláusula cuarta que la custodia de su menor hija quedaría a cargo de la demandada, mismos que se solicita ahora sean modificados en razón de los hechos que más adelante se señalan; que en los términos del convenio de divorcio las partes convenimos en la cláusula quinta de dicho documento sobre los derechos de visita de su menor hija, mismos que se solicitan ahora sean modificados, que en los términos del convenio de divorcio las

partes convinieron en la cláusula séptima de dicho documento sobre el monto de la pensión alimenticia a favor de su menor hija, mismo que ahora solicita sean modificados; y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la jueza del conocimiento Licenciada PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado EDGAR GUTIERREZ ANAYA, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

443-A1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1118/08-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: MARIBEL GABRIEL CRUZ.
DEMANDADO: BULMARO BAUTISTA BALTAZAR.

C. BULMARO BAUTISTA BALTAZAR.

En el expediente al rubro listado la señora MARIBEL GABRIEL CRUZ, le demanda las siguientes prestaciones; que a la letra dicen: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el hoy demandado, con base a lo establecido por causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 de código civil vigente en la entidad. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del dieciocho de marzo del dos mil nueve, emplazarlo por edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de marzo del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

443-A1.-31 marzo, 13 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 399/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por EULALIO LOPEZ QUINTANA, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de marzo del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que desde aproximadamente cincuenta años se encuentra en posesión del inmueble ubicado en cerrada sin nombre, barrio de Santa María Caliacac, en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, y la causa generadora de su posesión lo es el contrato privado de compraventa celebrado con Feliciano Vargas en fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, mismo que cuenta con una superficie de 9.944.00 metros cuadrados (nueve mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 50.00 metros colindando con camino lindero de la colonia de Santo Tomás, al sur: en 45.83 metros y colinda con lote 51 "A", al oriente: 196.87 metros colindando con lote 84, al poniente: 218.20 metros colindando con lote 57.

Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde el año de mil novecientos cincuenta y seis su posesión ha sido continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño, consecuentemente ha prescrito o su favor la propiedad del inmueble mencionado; así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.
444-A1.-31 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANDRES HUMBERTO ARAIZA BAEZ y MARIA DEL CONSUELO ITURRIA VILLAGRAN, expediente número 106/2004, Secretaria "B".

La C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha diez de marzo del año dos mil nueve, que en su parte conducente a la letra dice: "... en ejecución de sentencia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la fracción del terreno denominado "Reventason", y casa en el mismo construida, marcada con el número sesenta y cuatro de la calle Cruz del Centurión, colonia Santa Cruz del Monte, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,270,000.00 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que fue el valor del avalúo rendido por el perito designado tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes de dicha cantidad no se cubre el monto de las cantidades líquidas a cuyo

pago han sido condenados los codemandados en autos, con apoyo en el artículo 573 del código de procedimientos civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles; asimismo, precédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", con fundamento en el artículo 572 del código invocado, debiendo girarse oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para la publicación de los edictos; asimismo y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del código de procedimientos civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su juzgado, la Receptoría de Renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto; publicaciones que deberán ser la primera el día treinta y uno de marzo y la segunda el diecisiete de abril, ambas del presente año...-México, D.F., a 23 de marzo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

445-A1.-31 marzo y 17 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario expediente No. 783/2000 promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. EN CONTRA DE FERNANDO VAZQUEZ OLIVER Y MARTHA BEATRIZ CEDILLO FLORES, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil por ministerio de ley señaló las once horas del día veintinueve de abril del año en curso, para el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito vivienda en condominio número tres, lote diez de la manzana treinta y siete, marcada con el número oficial 6-B de la calle de Jalisco y su correspondiente cajón de estacionamiento número 3, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección" marcado con el número 8 de la calle camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuauhtlán Izcailli, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$223,508.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo: en el periódico La Jornada, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal en los estrados del juzgado.-México, D.F., 26 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley.-Lic. Silvia Alvarez Bahena.-Rúbrica.

445-A1.-31 marzo y 17 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ALVARO ASUNCION VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 189/2009, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en Av. Niños Héroes sin número, en el barrio de San Mateo, municipio de Tequiquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1ª línea 3.88 metros con Av. Niños Héroes, 2ª línea 19.15 metros con Lilian Rojas Calleros, Francisco Orozco Maldonado, Salvador Raúl Vázquez Valencia, 3ª. Línea 0.80 metros con Omar Rojas Hernández y 4ª línea 0.23 metros con Alberto García Valencia, al sur: 23.00 metros con Ramón Hernández Estrada, al oriente: 55.00 metros con Ramón y Eloy Ambos de apellidos Hernández Estrada y al poniente: 1ª línea 15.85 metros con Omar Rojas Hernández, 2ª línea 3.25 metros con Alberto García Valencia, 3ª línea 24.83 metros con Alberto García Valencia, con superficie aproximada de: 1,012.51 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mercedes Liévanos Angeles.-Rúbrica.

444-A1.-31 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE No. 289/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VÍCTOR CIRILO CHAVEZ LÓPEZ, expediente número 289/07, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada Elvira Carvajal Ruano, por autos de fechas diecinueve de marzo y quince de enero ambos del dos mil nueve y ocho de diciembre del dos mil ocho y en ejecución de sentencia ordeno sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en el departamento 102, condominio 2, de la calle Océano Atlántico, lote 1, de la manzana 6, fraccionamiento Lomas Lindas, segunda sección, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble y descrito en líneas que anteceden se señalan las diez horas del día veintinueve de abril del año dos mil nueve, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resulta de restar el 20% al precio del avalúo más alto.

NOTA. Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el

periódico La Crónica, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este juzgado.-México, D.F., a 19 de marzo del 2009.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1125.-31 marzo y 17 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 100/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ELIZABETH GONZÁLEZ DÍAZ, en contra de RICARDO GÓMEZ ARIAS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la promovente ELIZABETH GONZÁLEZ DÍAZ y al demandado RICARDO GOMEZ ARIAS con fundamento en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México; B) La custodia provisional y definitiva de mi menor hijo de nombre JOSUÉ GÓMEZ GONZÁLEZ, por motivos que quedarán precisados en este ocurso; C) El pago de pensión alimenticia provisional y definitiva por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales. C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, se le emplaza al demandado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Sultepec, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1126.-31 marzo, 14 y 23 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3,435/55/2009, EVA EMELIA CONTRADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en la calle de Lerdo número 31, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 metros con calle de Lerdo; al sur: 24.50 metros con privada sin nombre y 4.00 con Columba Conrado González; al oriente: 37.00 y 15.00 metros con Columba Conrado González; poniente: 51.40 metros con Isidro Solís. Con una superficie de 1,273.02 metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca México, a 26 de marzo del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1129.-31 marzo, 3 y 13 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3,434/54/2009, COLUMBA CONTRADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en la calle de Lerdo número 31, barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 metros con calle de Lerdo; al sur: 24.50 metros con Privada sin nombre y 4.00 metros con la misma propietaria; al oriente: 52.95 metros con Nicolás Camacho, Abel Soteno y Florencio Santana, al poniente: 37.00 metros con Eva Emelia Conrado González y 15.00 metros con la misma propietaria. Con una superficie de: 1,209.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de marzo del 2009.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1128.-31 marzo, 3 y 13 abril.

**NOTARIA PUBLICA NO. DIECISEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 36780/690 de fecha 19 de febrero del 2009, a petición expresa de la señora MARIA TERESA GUILLEN CASTELLANOS, en su carácter de presunta heredera, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Doña MARIA TERESA SALAZAR GUILLEN.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA:

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

1136.-31 marzo y 14 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta y un mil dieciocho, volumen mil cuatrocientos treinta y ocho, otorgada el día veintitrés de marzo de dos mil nueve, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Procopio García Aparicio, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Heredero Universal y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor Jesús García Guadarrama, en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 25 de marzo de 2009.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1141.-31 marzo y 14 abril.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, MEX.
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria No. 1**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en apego a los Artículos 12.20, 12.23 y 12.25 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y los Artículos 29, 30 y 31 de su Reglamentación, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación de las Obras Públicas mediante Precios Unitarios y tiempo determinado, que a continuación se detallan y requisitan:

Número de Licitación	Nombre y descripción de la Obra	Periodo de Venta de Bases e inscripción	Visita de Obra / Junta aclaratoria	Fecha Apertura de Propuestas		Acto de Fallo	Fecha Inicio	Fecha Terminó
				Técnica	Económica			
IXTA-LPN-DGOP-FISM/032/2009	Construcción de pavimentación asfáltica de calle Gabriel Leyva, tramo: de Av. Central a calle Bellavista, Col. Alfredo del Mazo, Tiapacoya.	Del 27 de Marzo al 02 de Abril de 2009 10:00 a 15:00 hrs.	03 y 04 de Abril de 2009 10:00 hrs.	13 de Abril de 2009 11:00 hrs.	13 de Abril de 2009 12:00 hrs.	16 de Abril de 2009 10:00 hrs.	20 de Abril de 2009	23 de Junio de 2009

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos del **Fondo de Infraestructura Social Municipal, ejercicio fiscal 2009.**
- **Garantía de seriedad de la Proposición:** Mediante Fianza, Cheque para deposito en cuenta o efectivo por un importe del 5% del monto total de la propuesta (incluido el I.V.A.) en favor del **Municipio de Ixtapaluca.**
- **Forma de Pago:** Contrato sobre la Base de Precios Unitarios y tiempo determinado. Pago mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados.
- **Anticipos:** El anticipo que se otorgará para el inicio de los trabajos se del 30% (treinta por ciento).
- **Requisitos para adquisición de las Bases:** Presentar solicitud por escrito indicando el número de Licitación y Obra en que desea participar, anexando los documentos que se indican a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en P.B. del Palacio Municipal, calle Municipio Libre #1, Ixtapaluca, Edo. de México. Único lugar en donde estarán a disposición para consulta y venta las bases de Licitación.
 - 1.-Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones. Antigüedad mínima de 3 años. Incluir Poder Notarial del representante interesado.
 - 2.-Personas Físicas: Acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP.
 - 3.-Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
 - 4.-Estados financieros dictaminados por Contador Público registrado ante la S.H.C.P., al 31 de Diciembre del 2008 y Declaración Anual 2007. Donde demuestre contar con un Capital contable requerido para cualquiera de las licitaciones publicadas de: \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos).
 - 5.-Curricula profesional: acreditando su experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares a las publicadas, Contratos celebrados y en vigor.
 - 6.-Carta manifestando NO encontrarse en los supuestos que indica el Art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Estos requisitos son indispensables para emitir la orden de pago para adquisición de las bases, las cuales no serán negociables.

La Adquisición de Bases será mediante; efectivo, cheque certificado o de caja a favor del **Municipio de Ixtapaluca.** Tendrán un costo de recuperación de Costo: \$5,000.00 (Cinco mil pesos), para cualquier licitación, la venta de bases inicia a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- **Ubicación para los actos de Visita de Obra y Junta Aclaratoria:** Lugar de reunión en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal. La presentación y apertura de proposiciones será en las Oficinas de la Coordinación de Licitaciones, anexa a la Dirección de Obras Públicas.
- **Disponibilidad de las Bases:** Estarán a disposición de los interesados para su consulta, previa adquisición, salvo para aquellos que se encuentren impedidos por las disposiciones del Art. 12.48 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Edo. de Méx. El pago por la inscripción y obtención de las Bases no es reembolsable.

Ixtapaluca, Méx. a 27 de Marzo del 2009.

P. Arq. Rogelio Hernández Guzmán
Director General de Obras Públicas
Ixtapaluca, Estado de México
(Rúbrica).



Convocatoria: 001

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 12.20, 12.23 Fracción I del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, 26, 29, 30 y 38 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco de Velázquez, Estado de México a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter nacional para la contratación de obras, las cuales se realizarán sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
TLAL-EP08-LP-003-OP/2009 En CompraNET 44801001-001-09	\$ 5,000.00 Costo en compranet: \$ 4,900.00	03/04/2009	04/04/09 11:00 Hrs.	04/04/09 10:00 Hrs.	10/04/09 10:00 Hrs.	10/04/09 10:01 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020504	CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN			20/04/09	31 días naturales	1,350,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta del 17 de Marzo y hasta el día 20 de Marzo del 2009, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, interior del Palacio Municipal de Tlalmanalco de Velázquez, México, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 16:00 horas sábado de 10:00 a 12:00 hrs. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a nombre de "Municipio de Tlalmanalco de Velázquez". En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en: La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano interior del Palacio Municipal, bajo los siguientes horarios: de conformidad a lo señalado en los cuadros de esta convocatoria y en sus respectivas bases.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en: La sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada al interior del Palacio Municipal Tlalmanalco de Velázquez, México, bajo los siguientes horarios: de conformidad a lo señalado en los cuadros de esta convocatoria y en sus respectivas bases.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en la sala de juntas de la La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada al interior del Palacio Municipal, de conformidad a lo señalado en los cuadros de esta convocatoria y en sus respectivas bases.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: El punto de reunión será la La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ubicada al interior del Palacio Municipal, bajo los siguientes horarios: de conformidad a lo señalado en los cuadros de esta convocatoria y en sus respectivas bases.
- Ubicación de las obras: dentro del municipio
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículo del licitante que deberá contener entre otros, carátulas de contrato y relación de contratos de obras similares objeto de la presente convocatoria, número de contrato, nombre de la obra, periodo de ejecución, razón social del cliente y el número de teléfono en donde se pueda proporcionar información al respecto, así como currículo del personal técnico que estará a cargo directamente de la obra. Testimonio de acta constitutiva y modificaciones en su caso según su naturaleza jurídica, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Registro Federal de Contribuyentes, registro del IMSS e INFONAVIT (se deberán presentar originales para su cotejo)
- Capital contable mínimo requerido será con base a los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2008, declaración anual 2008 (incluir anexos), así como el último pago a cuenta del ejercicio fiscal 2009 a la fecha de apertura de esta licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Garantías.- La garantía que deberá otorgarse para asegurar la seriedad de la propuesta será mediante cheque cruzado o para depósito en cuenta a favor de "Municipio de Tlalmanalco de Velázquez", por el 5% del monto de la propuesta sin I.V.A. El licitante ganador deberá presentar fianza de anticipo por el 100% del monto otorgado con I.V.A. y fianza de cumplimiento y vicios ocultos por el 10% del monto del contrato con I.V.A.
- La procedencia de los recursos es: Fondo de Excedentes Petroleros
- Los planos objeto de esta licitación, sólo estarán disponibles en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo cual de optar por pago mediante CompraNet, deberá acudir a la citada dirección para obtenerlos, presentando recibo de pago que genere el sistema debidamente requisitado.
- Los actos de licitación serán presididos por el Ing. Salomón Ortega Vidal director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Entre los licitantes, a aquel cuya propuesta cumpla con las bases de licitación y resulte idónea por asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que presente el contratista con un periodo máximo de treinta días, efectuándose el pago en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la autorización de la estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.

Tlalmanalco de Velázquez, México, a 31 de Marzo del 2009.

Ing. Salomón Ortega Vidal
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Miles de Pesos)

CUENTA	2008	2007	VARIACIÓN	CUENTA	2008	2007	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Bancos	2,905.9	1,296.6	1,609.3	Cuentas por Pagar	937.8	19.3	918.5
Inversiones en Instituciones Financieras	21,441.5	12,237.2	9,204.3	Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	153.4	107.9	45.5
Deudores Diversos	80.4	2,677.6	(2,597.2)				
				TOTAL A CORTO PLAZO	1,091.2	127.2	964.0
TOTAL CIRCULANTE	24,427.8	16,211.4	8,216.4				
FIJO				OTROS PASIVOS			
Bienes Muebles	12,420.3	9,571.2	2,849.1	Cobros Anticipados			
Bienes Inmuebles	29,070.1	22,292.5	6,777.6	Ventas a Crédito por Realizar			
Revaluación de Bienes Muebles	1,131.5	1,163.7	(32.2)				
Revaluación de Bienes Inmuebles	4,160.6	4,160.6		TOTAL OTROS PASIVOS			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(7,573.0)	(6,876.1)	(696.9)				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(3,642.3)	(3,283.3)	(359.0)	TOTAL PASIVO	1,091.2	127.2	964.0
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(315.0)	(347.2)	32.2				
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(269.6)	(269.6)					
TOTAL FIJO	34,982.6	26,411.7	8,570.9				
OTROS ACTIVOS				PATRIMONIO			
Construcciones en proceso	2,773.4	5,864.3	(3,090.9)	Patrimonio	13,679.0	13,709.0	(30.0)
Depósitos en Garantía		5.8	(5.8)	Resultado de Ejercicios Anteriores	29,639.9	19,683.0	9,956.9
				Resultado del Ejercicio	12,756.6	9,956.9	2,799.7
				Superávit por Revaluación	5,017.1	5,017.1	
TOTAL OTROS ACTIVOS	2,773.4	5,870.1	(3,096.7)	TOTAL PATRIMONIO	61,092.6	48,366.0	12,726.6
TOTAL ACTIVO	62,183.8	48,493.2	13,690.6	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	62,183.8	48,493.2	13,690.6

Aprobado en la quincuagésima sexta sesión ordinaria de la H. Junta Directiva, según acuerdo Tj o/056/003.

ELABORÓ

L.C. WILFRIDO AGUILAR TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIEROS
(RUBRICA).

REVISÓ

C.P. MARTHA MARIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
(RUBRICA).

AUTORIZÓ

M. EN C. ROBERTO LAURELES
SOLANO
DIRECTOR
(RUBRICA).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Cifras en miles de pesos)

	2008	2007		2008	2007
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones temporales	13,231.8	31,649.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35,533.0	45,714.9
Cuentas por cobrar	25,341.5	21,809.2	Retenciones a favor de Terceros	1,043.3	766.2
TOTAL CIRCULANTE	38,573.3	53,458.7	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	36,576.3	46,481.1
FIJO			TOTAL PASIVO	36,576.3	46,481.1
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	174,461.9	167,441.7	PATRIMONIO		
TOTAL FIJO	174,461.9	167,441.7	Patrimonio	115,021.6	115,021.6
OTROS ACTIVOS			Resultado de Ejercicios Anteriores	15,402.2	(9,590.1)
Equipo en tránsito	3,385.7	9,311.2	Resultado del Ejercicio	7,482.3	25,078.5
Construcciones en proceso	46,146.5	34,866.4	Superávit por Revaluación	88,093.8	88,093.8
Depósitos en garantía	8.8	6.9	TOTAL PATRIMONIO	225,999.9	218,603.8
TOTAL OTROS ACTIVOS	49,541.0	44,184.5	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	262,576.2	265,084.9
TOTAL ACTIVO	262,576.2	265,084.9			
			CUENTAS DE ORDEN		
Ingresos Recaudados	174,487.9	201,528.3	Presupuesto Autorizado de Ingresos	199,627.8	152,574.4
Ingresos por Recaudar	25,139.9	(48,953.9)	Presupuesto Autorizado de Egresos	199,627.8	168,800.0
Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado	164,358.2	122,688.7			
Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar	17,706.6	45,470.6			
Presupuesto de Egresos por Ejercer	17,563.0	640.7			
SUMA	399,255.6	321,374.4		399,255.6	321,374.4

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros.

DIRECTOR GENERAL
M. en A. **URIEL GALICIA HERNÁNDEZ**
(RUBRICA).

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
M. en A. **ALVARO GÓMEZ CARMONA**
(RUBRICA).

1142.-31 marzo.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO No. 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 43/2009.
POBLADO: SAN GREGORIO CUAUTZINGO.
MUNICIPIO: CHALCO
ESTADO: MEXICO

C. EULALIA SAENZ ROSAS, EULALIA, RUBEN y GREGORIO TODOS DE APELLIDOS CUELLAR SAENZ.
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO.
P R E S E N T E:

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE CHALCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHALCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZANDOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION DE DEMANDA, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RESPECTO DE UNA CONTROVERSIA SUCESORIA, SOLICITADA POR LA **C. IDELFONSA CUELLAR LOPEZ**, RELATIVO AL EJIDO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES
LIC. LETICIA SOFIA HERNANDEZ BARRERA
(RUBRICA).

370-B1.-31 marzo y 3 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TES **A**
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
CHALCO

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(miles de pesos)

ACTIVO	2008	2007	PASIVO	2008	2007
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo en caja y bancos e inversiones temporales	\$ 21,488.7	\$ 17,721.0	Cuentas por pagar	\$ 17,231.1	\$ 3,212.2
Deudores diversos	176.2	4,412.8	Impuestos y cuotas por pagar	41.7	73.8
Anticipo a proveedores	401.8	0.0			
	577.9	4,412.8			
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	22,066.7	22,133.8	SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	17,272.8	3,286.0
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (neto)	25,689.8	24,432.2	PATRIMONIO CONTABLE		
OBRAS EN PROCESO	18,878.7	3,281.5	Patrimonio	14,550.5	14,550.5
			Superávit por revaluación	7,878.0	7,886.6
GASTOS DE INSTALACION (neto)	25.5	27.6	Resultado de ejercicios anteriores	24,152.0	13,853.7
			Resultado del ejercicio	2,807.4	10,298.3
			TOTAL PATRIMONIO	49,387.9	46,589.1
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 66,660.7	\$ 49,875.1	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 66,660.7	\$ 49,875.1

LIC. PASCUAL TORRES RODRIGUEZ
Director
(Rúbrica).

C.P. CARLOS SANTOS AMADOR
Subdirector de Servicios Administrativos
(Rúbrica).

L.C. RAFAEL TREJO ROSAS
Jefe del Departamento de Recursos Financieros
(Rúbrica).



1134.-31 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
DICTAMINADO



Compromiso
Cuentas por pagar

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	2008	2007	PASIVO	2008	2007
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo en Caja y Bancos	6,297.05	12,105.80	Proveedores	827,843.43	311,579.00
Inversiones en Instituciones Financieras	469,246.41	342,870.60	Cuentas por Pagar	13,812.20	84,839.50
Cuentas por Cobrar GEM	43,746.48	189,844.80	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	841,655.63	396,418.50
Deudores Diversos	3,585.64	51,799.60	OTROS PASIVOS		
Anticipo a Contratistas	60,831.74	32,238.50	Ingresos por Aplicar	13,408.88	25,687.50
Inventarios	43,766.63	20,137.50	TOTAL OTROS PASIVOS	13,408.88	25,687.50
TOTAL CIRCULANTE	627,473.95	648,996.80	TOTAL PASIVO	855,064.51	422,106.00
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO			PATRIMONIO		
Bienes Muebles	9,142.72	9,517.20	Patrimonio CIEEM	2,173.45	2,602.80
Depreciación Acumulada	-3,049.34	-3,967.90	Superávit por Revaluación	352.26	709.90
TOTAL FIJO	6,093.38	5,549.30	Resultado de Ejercicios Anteriores	2,589,858.36	2,265,796.00
OTROS ACTIVOS			Resultado del Ejercicio	840,537.20	324,062.30
Obra Pública en Proceso	1,252,271.92	565,959.30	Complementaria de Patrimonio	-2,402,146.53	-1,794,771.60
TOTAL OTROS ACTIVOS	1,252,271.92	565,959.30	TOTAL PATRIMONIO	1,030,774.74	798,399.40
TOTAL ACTIVO	1,885,839.25	1,220,505.40	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1,885,839.25	1,220,505.40

ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO
Director General
(Rúbrica).

C.P. MARCO ANTONIO VAZQUEZ NAVA
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

L.C. NESTOR IGNACIO ORTEGA GONZALEZ
Subdirector de Finanzas
(Rúbrica).

Los Estados Financieros fueron aprobados en la vigésima tercera sesión extraordinaria por la H. Junta Directiva del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México, el día 27 de marzo de 2009, y fueron auditados por el Despacho Portilla & Contadores Públicos S.C.

1124.-31 marzo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO



INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
 (Miles de Pesos)

CUENTA	2008	2007	VARIACIÓN	CUENTA	2008	2007	VARIACIÓN
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Bancos	5,076.2	3,720.7	1,355.5	Cuentas por Pagar	56,816.3	50,128.2	6,688.1
Inversiones en Instituciones Financieras	106,092.2	76,049.9	30,042.3	Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	4,643.8	4,511.0	132.8
Deudores Diversos	18,458.9	8,906.2	9,552.7				
Almacén de Materiales	4,942.7	7,665.2	(2,722.5)				
Mercancías en Tránsito	10,152.3	10,058.6	93.7	TOTAL A CORTO PLAZO	61,460.1	54,639.2	6,820.9
TOTAL CIRCULANTE	144,722.3	106,400.6	38,321.7				
FLUJO				TOTAL PASIVO			
Bienes Muebles	76,219.0	67,473.8	8,745.2		61,460.1	54,639.2	6,820.9
Bienes Inmuebles	79,528.0	79,528.0					
Revaluación de Bienes Muebles	8,832.1	10,396.2	(1,564.1)				
Revaluación de Bienes Inmuebles	260,265.7	260,285.7					
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(23,022.4)	(18,127.4)	(4,895.0)				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(38,971.0)	(37,382.9)	(1,588.1)				
Depreciación Acumulada Revaluada de							
Bienes Muebles	(7,011.0)	(6,644.4)	1,633.4				
Depreciación Acumulada Revaluada de							
Bienes Inmuebles	(202,728.4)	(202,728.4)					
Fondos Fideicomitidos	40,937.1	3,710.6	37,226.5				
TOTAL FLUJO	194,069.1	154,511.2	39,557.9				
OTROS ACTIVOS				PATRIMONIO			
Construcciones en Proceso	15,700.0		15,700.0	Patrimonio	125,889.3	84,519.3	41,370.0
				Resultado de Ejercicios Anteriores	37,318.8	(526.4)	37,847.2
				Resultado del Ejercicio	46,819.6	37,847.2	8,972.4
				Superávit por Revaluación	83,003.6	84,434.5	(1,430.9)
TOTAL DIFERIDO	15,700.0		15,700.0	TOTAL PATRIMONIO	293,031.3	206,272.6	86,758.7
TOTAL ACTIVO	354,491.4	260,911.8	93,579.6	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	354,491.4	260,911.8	93,579.6

ELABORO

C.P. Zeferino Rivera Vences
 Subdirector de Finanzas
 (Rúbrica).

REVISO

Lic. Antonio S. Naime Atala
 Director de Administración Y
 Finanzas
 (Rúbrica).

AUTORIZO

Dr. Filiberto Cedeño Domínguez
 Director General
 (Rúbrica).

CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(Miles de Pesos)

ACTIVO	2008	2007
ACTIVO CIRCULANTE		
FONDO FIJO DE CAJA	8.0	-
BANCOS (NOTA 3)	14,830.2	18,185.3
DEUDORES DIVERSOS (NOTA 4)	2.3	2.3
DOCUMENTOS POR COBRAR (NOTA 4)	1,044.2	638.8
MERCANCIAS EN TRANSITO (NOTA 5)		60.0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	15,884.7	18,886.4
ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES (NOTA 6)	2,043.7	1,996.7
REVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES (NOTA 6)	585.3	585.3
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES (NOTA 6)	(1,441.4)	(1,310.8)
DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES MUEBLES (NOTA 6)	(527.1)	(527.1)
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	660.5	744.1
ACTIVO DIFERIDO		
DEPOSITOS EN GARANTIA (NOTA 7)	3.0	3.0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	3.0	3.0
TOTAL ACTIVO	\$16,548.2	\$19,633.5
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (NOTA 8)	13,224.6	18,246.4
RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS (NOTA 9)	94.0	94.6
TOTAL DE PASIVO	\$13,318.6	\$18,341.0
PATRIMONIO		
PATRIMONIO (NOTA 10)	417.6	415.4
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (NOTA 10)	664.8	1,029.6
RESULTADO DEL EJERCICIO (NOTA 10)	2,015.8	(283.9)
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN (NOTA 10)	131.4	131.4
TOTAL PATRIMONIO	\$3,229.6	\$1,292.5
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$16,548.2	\$19,633.5
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

VOCAL EJECUTIVO

LIC. RAFAEL DIAZ BERMUDEZ
(RUBRICA)

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

C.P. ALFONSO GOMEZ DOMINGUEZ
(RUBRICA)

Los Estados Financieros fueron aprobados en la Segunda Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el día 26 de marzo de 2009, fueron auditados por el Despacho Quinto, Frieventh, Contadores y Compañía, S.C. Auditores Externos. Designados por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.



“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, MARZO 27 DE 2009.

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 04/2009/LVI-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITÉ CENTRAL CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA SUMINISTRAR:

“CARTUCHOS RE-MANUFACTURADOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO”

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

GARANTÍA DE SERIEDAD: LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CONSISTENTE EN EL 30% DEL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CRUZADO O EFECTIVO.

ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES: VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, SITO EN RIVA PALACIO N° 100 INTERIOR 5, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA JUNTA ACLARATORIA, EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DÍAS DOS, TRECE Y QUINCE DE ABRIL RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN EL 7° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LAS 17:30 HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN EL 4° PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 17:30 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

LIC. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL
DEL PODER LEGISLATIVO
(RÚBRICA).



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO
 (T E S O E M)
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA
 DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CONCEPTO			VARIACIÓN	
	2008	2007	IMPORTE	%
ACTIVO	\$	\$	\$	
CIRCULANTE				
FONDO FIJO DE CAJA	10.0	10.0	0.0	0
BANCOS	20,758.9	212.8	20,546.1	9.655
INVERSIONES EN VALORES	2,024.4	16,665.4	-14,641.0	-88
DEUDORES DIVERSOS	774.9	2,351.7	-1,576.8	-67
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	23,568.2	19,239.9	4,328.3	22
FIJO				
BIENES MUEBLES	8,104.2	3,906.2	4,198.0	107
BIENES INMUEBLES	12,124.9	12,124.9	0.0	0
REVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES	170.8	170.8	0.0	0
REVALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES	4,523.5	4,523.5	0.0	0
DEPRECIACIÓN ACUM. DE BIENES MUEBLES	-1,161.5	-472.1	-689.4	146
DEPRECIACIÓN ACUM. DE BIENES INMUEBLES	-2,691.8	-2,551.8	-140.0	5
DEP. REVALUADA DE BIENES MUEBLES	-123.6	-123.6	0.0	0
DEP. REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	-1,029.2	-1,029.2	0.0	0
TOTAL DE ACTIVO FIJO	19,917.3	16,548.7	3,368.6	20
DIFERIDO				
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	13,700.0	8,700.0	5,000.0	57
PAGOS ANTICIPADOS	29.4	31.4	-2.0	-6
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	13,729.4	8,731.4	4,998.0	57
TOTAL DE ACTIVO	57,214.9	44,520.0	12,694.9	29
PASIVO				
PASIVO A CORTO PLAZO				
ACREEDORES DIVERSOS	9,995.7	3,843.7	-6,152.0	-160
RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	109.7	408.4	298.7	73
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	10,105.4	4,252.1	-5,853.3	-138
PATRIMONIO				
PATRIMONIO	11,676.7	11,676.7	0.0	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	25,087.7	16,051.3	9,036.4	56
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	3,541.5	3,541.5	0.0	0
RESULTADO DE EJERCICIO	6,803.6	8,998.4	-2,194.8	-24
TOTAL DE PATRIMONIO	47,109.50	40,267.9	6,841.6	17
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	57,214.90	44,520.0	12,694.9	29

MAP. JULIO CASTILLON GUILLERMO
 DIRECTOR
 (RUBRICA).

C.P. LUIS MARIO QUIROZ RAMIREZ
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 (RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO**
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DICTAMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Miles de pesos)

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
	<u>2008</u>	<u>2007</u>		<u>2008</u>	<u>2007</u>
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
Efectivo e inversiones de Inmediata realización	\$ 66,937.0	\$ 29,298.0	Proveedores	\$ 25,385.4	\$ 0.0
Cuentas por cobrar			Cuentas por pagar	16,581.4	8,543.2
Deudores Diversos	68,977.2	38,429.3	Impuestos por pagar	884.9	609.7
Estimación para cuentas incobrables	0.0	14.5	Acreeedores diversos	0.0	7.5
	<u>68,977.2</u>	<u>38,443.8</u>		<u>42,851.7</u>	<u>9,160.4</u>
Inventario para ventas	0.0	169.2			
Anticipos a Proveedores	1,439.5	54.3			
Mercancías en tránsito	18,894.4	0.0			
	<u>20,333.9</u>	<u>223.5</u>			
	<u>156,248.1</u>	<u>67,965.3</u>			
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			PATRIMONIO		
	<u>126,270.5</u>	<u>123,892.6</u>	PATRIMONIO :		
			Patrimonio	90,603.3	106,128.9
OTROS ACTIVOS	<u>60,701.4</u>	<u>18,435.6</u>	Resultado de ejercicios anteriores	26,128.8	795.6
			Resultado del ejercicio	130,335.7	26,094.3
			Superávit por revaluación	<u>53,300.5</u>	<u>68,114.3</u>
				<u>300,368.3</u>	<u>201,133.1</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 343,220.0</u>	<u>\$ 210,293.5</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 343,220.0</u>	<u>\$ 210,293.5</u>

M. en A.P. Liliana Romero Medina
Directora General
(Rúbrica).C.P. Ofelia Mora Reséndiz
Directora de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13 (fracciones XIII y XIV), del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

Los Estados Financieros fueron aprobados en la Primera Sesión Extraordinaria por la H. Junta Directiva del día 30 de marzo de 2009, mediante acuerdo número CBEX/01/02/2009. Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Rocha Salas y Cía., S.C., (C.P.C. Horacio Rocha Salas), según Dictamen de fecha 26 de Marzo de 2009.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURAESTADO DE POSICION FINANCIERA CONSOLIDADO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 COMPARADO CON 2007.
(MILES DE PESOS)

ACTIVO			PASIVO		
	2008	2007		2008	2007
CIRCULANTE			Pasivo a Corto Plazo:		
Caja	\$ 0.0	\$ 0.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 14,256.9	\$ 33,622.0
Fondo fijo de caja	0.0	0.0	Acreedores Diversos	0.0	0.0
Bancos	25,242.6	5,660.4	Ret. a favor a terceros por pagar	2,140.2	2,173.6
Inversiones en Inst. financieras	16,168.7	14,950.2	Cuentas por pagar al GEM		
Deudores Diversos	46,065.4	49,198.1			
Documentos por Cobrar	34.1	44.8			
Anticipo a proveedores	10.0	11.0			
Inventarios para ventas	3,954.6	4,030.1			
Pagos Anticipados	0.0	0.0			
Cuentas por Cobrar					
Total Circulante	91,475.4	73,894.6	Total a corto Plazo	16,397.0	35,795.6
FIJO			PATRIMONIO		
Bienes Muebles	69,160.6	50,757.2	Patrimonio	37,902.5	38,358.6
Bienes Inmuebles	51,652.0	50,722.5	Resultado de Ejercicios Anteriores	72,763.2	7,149.1
Revaluación de Bienes Muebles	93,898.1	94,038.1	Resultado del Ejercicio	56,820.6	66,897.0
Revaluación de Bienes Inmuebles	4,842.0	4,842.0	Superávit por Revaluación	70,670.2	70,710.2
Depreciación Acum. De Bienes Muebles	-17,205.7	-15,654.5	Cuenta Complementaria de Patrimonio	40.4	
Depreciación Acum. De Bienes Inmuebles	-225.6	-518.5			
Dep. Acum. Revaluada de Bienes Muebles	-37,130.7	-37,205.5			
Dep. Acum. Revaluada de Bienes Inmuebles	-2,054.1	-2,054.0			
Total fijo	162,936.7	144,927.3	Total Patrimonio	238,196.9	183,114.9
OTROS ACTIVOS					
Cargos Pend. De aplicación Presupuestas	0.0	0.0			
Depósitos en Garantía	3.0	3.0			
Gastos de Instalación	8,454.3	8,454.3			
Amort. Acum. De Gastos de Instalación	-8,450.3	-8,448.2			
Pagos Anticipados	174.8	79.5			
Total Diferido	181.8	88.6			
Suma Activo	254,593.9	218,910.5	Suma el Pasivo y Patrimonio	254,593.9	218,910.5

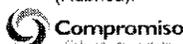
ING. AGUSTIN GASCA PLIEGO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).ERNESTO L. MARTINEZ LOZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).C.P. RICARDO SERRANO ROJAS
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA).C.P. EDUARDO ARZOLA ROMERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
(RUBRICA).

Los Estados Financieros fueron aprobados en la Segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura, el día 26 de Marzo de 2009; fueron auditados por el Despacho Godoy-Novoa, S.C. Auditores Externos Designados por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOSISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007(Notas 1 y 2a.)
(Miles de pesos y un decimal)

Activo	2008	2007	Pasivo	2008	2007
Circulante:			A corto plazo:		
Efectivo (Nota 2b)	\$ 35,527.7	\$ 7,608.6	Proveedores (Nota 6)	\$ 36,146.8	\$ 34,715.0
Cuentas por cobrar (Nota 3):			Impuestos por pagar (Nota 7)	2,65.8	585.7
Clientes	8,479.1	3,463.9		38,772.6	35,300.7
Otras cuentas por cobrar	9,616.5	25,767.7	A largo plazo:		
Anticipo a proveedores	2.0	7,247.2	Ingresos por aplicar (Nota 6)	5.0	-
Anticipo a contratistas	1,893.0	426.2	Total pasivo	<u>38,777.6</u>	<u>35,300.7</u>
Mercancías en tránsito	7,567.3	-			
Total de cuentas por cobrar	<u>27,557.9</u>	<u>36,906.0</u>	Patrimonio		
IVA por Acreditar (Nota 12)	<u>1,151.6</u>	<u>467.1</u>	Patrimonio (Nota 8)	72,209.7	72,263.6
	<u>64,237.2</u>	<u>44,980.7</u>	Patrimonio ganado (déficit)		
Inmuebles, Mobiliario y Equipo Neto (Notas 2c y 4)	<u>83,373.3</u>	<u>60,869.5</u>	Resultados de ejercicios anteriores	1,665.7	(44,759.6)
			Resultado del ejercicio	38,871.5	48,469.3
Construcción en proceso (Nota 5)	<u>8,352.4</u>	<u>9,836.0</u>	Superávit por revaluación (Nota 2a y 9)	4,669.2	4,449.5
Depósitos en garantía	<u>230.8</u>	<u>37.3</u>		<u>45,206.4</u>	<u>8,159.2</u>
Total activo	<u>\$ 156,193.7</u>	<u>\$ 115,723.5</u>	Total patrimonio	<u>117,416.1</u>	<u>80,422.8</u>
			Total pasivo y patrimonio	<u>\$ 156,193.7</u>	<u>\$ 115,723.5</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Lic. Carolina Monroy del Mazo
Director General
(Rúbrica).Prof. Juan Pedrozo González
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).C. P. César Hesiquio del Castillo Uribe
Subdirector de Finanzas
(Rúbrica).

Compromiso

1133.-31 marzo.

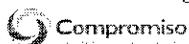
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

MEXIQUENSE

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE
ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Notas 1 y 2a.)
(Miles de pesos y un decimal)

	2008	2007
INGRESOS (Nota 9):		
Propios	\$ 22,190.5	\$ 11,343.3
Subsidio estatal	143,923.5	101,229.0
Gasto de inversión sectorial	34,756.5	48,688.9
Otros ingresos	2,286.5	1,207.5
Total ingresos	<u>203,157.0</u>	<u>162,468.7</u>
EGRESOS:		
Servicios personales	79,469.5	64,975.2
Materiales y suministros	5,949.3	3,827.7
Servicios generales	65,656.0	35,085.8
Bienes muebles	68.4	162.2
Obra pública	1,289.4	1,492.2
Baja de equipo	-	2.3
Total egresos	<u>152,432.6</u>	<u>105,545.4</u>
CARGO EXTRAORDINARIO:		
Depreciación del ejercicio	4,921.8	3,048.7
IVA no acreditable	6,928.2	5,405.3
Otros	2.9	-
	<u>11,852.9</u>	<u>8,454.0</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 38,871.5</u>	<u>\$ 48,469.3</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Lic. Carolina Monroy del Mazo
Director General
(Rúbrica).Prof. Juan Pedrozo González
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).C. P. César Hesiquio del Castillo Uribe
Subdirector de Finanzas
(Rúbrica).

Compromiso

1133.-31 mar.o.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
Estado de Posición Financiera Dictaminado al 31 de diciembre de 2008 y 2007
 (Cifras en Miles de Pesos)

	2008	2007		2008	2007
<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO</u>		
<u>CIRCULANTE</u>			<u>CORTO PLAZO</u>		
<u>Efectivo</u>			<u>Cuentas por Pagar</u>		
Caja	0.0	0.0	Cuentas por Pagar	577,079.3	364,485.2
Bancos	23,188.9	9,234.8	Retenciones y Percepciones a Favor de Terceros	2,135.5	6,099.1
Inversiones en Instituciones Financieras	<u>216,626.7</u>	<u>182,339.4</u>			
Suma	239,815.6	191,574.2	Suma el pasivo a corto plazo	579,214.8	370,584.3
<u>Cuentas por Cobrar</u>					
Deudores Diversos	388,116.6	82,357.9			
Documentos por Cobrar	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>			
Suma	388,116.6	82,357.9			
Anticipo a Proveedores	606.7	606.7			
Anticipo a Contratistas	<u>1,759.7</u>	<u>2,441.5</u>			
Suma	2,366.4	3,048.2			
Mercancías en Tránsito	44,048.8	9,072.6			
Suma el Circulante	674,347.4	286,052.9			
			<u>PATRIMONIO</u>		
<u>FIJO</u>			Patrimonio	503,413.5	504,325.8
<u>Inmuebles Mobiliario y Equipo Neto</u>			Resultado de ejercicios Anteriores	(137,206.9)	(128,425.7)
Bienes Muebles	60,008.4	56,435.3	Resultado del Ejercicio	189,18.5	(8,895.5)
Bienes Inmuebles	<u>930,561.2</u>	<u>906,867.2</u>	Superávit por Revaluación	674,000.9	674,002.3
Suma	990,569.6	963,302.5	Complementaria de Patrimonio	(119,320.2)	(116,915.8)
Suma el fijo	990,569.6	963,302.5	Suma el Patrimonio	1,110,074.8	924,091.1
<u>OTROS ACTIVOS</u>					
Otros Activos	24,372.6	45,320.0			
SUMA EL ACTIVO	<u>1,689,289.6</u>	<u>1,294,675.4</u>	SUMA EL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>1,689,289.6</u>	<u>1,294,675.4</u>

Lic. Laura Barrera Fortoul
Directora General
(Rúbrica).

C. Patricia Campos Alanís
Director de Finanzas, Planeación y Administración
(Rúbrica).

L.C. Erika Márquez Warnke
Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCOMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007(Notas 1 a 3)
(Miles de pesos)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>		<u>2008</u>	<u>2007</u>
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO:		
Efectivo	\$ 12,526.5	\$ 5,821.1	Cuentas por pagar	\$ 11,602.9	\$ 979.5
Cuentas por cobrar (Nota 4)	<u>5,177.2</u>	<u>310.8</u>	Proveedores	1,804.8	1,408.9
	<u>17,703.7</u>	<u>6,131.9</u>	Acreedores diversos	1,106.9	1,915.8
			Depósitos en garantía	10.2	-
			Retenciones por pagar	<u>187.4</u>	-
				<u>14,712.2</u>	<u>4,304.2</u>
MOBILIARIO, EQUIPO Y SEMOVIENTES	33,097.9	23,317.5	PATRIMONIO		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	<u>(3,711.7)</u>	<u>(4,229.9)</u>	PATRIMONIO (Nota 8)	15,954.9	15,987.1
(Nota 5)	<u>29,386.2</u>	<u>19,087.6</u>	SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN	520.6	580.8
OTROS ACTIVOS (Nota 6)	<u>1,681.6</u>	<u>528.5</u>	RESULTADOS ACUMULADOS:		
			De ejercicios anteriores	4,875.9	3,213.3
			Del ejercicio	<u>12,707.9</u>	<u>1,662.6</u>
	<u>\$ 48,771.5</u>	<u>\$ 25,748.0</u>		<u>34,059.3</u>	<u>21,443.8</u>
				<u>\$ 48,771.5</u>	<u>\$ 25,748.0</u>

C U E N T A S D E O R D E N (Nota 9)

Presupuesto autorizado de ingresos	\$ 80,395.5	\$ 72,068.1	Presupuesto autorizado de egresos	\$ 80,395.5	\$ 72,068.1
Ingresos recaudados	\$ 91,911.9	\$ 69,704.6	Presupuesto de egresos ejercido pagado	\$ 81,820.7	\$ 62,578.9
Ingresos por recaudar	\$ (11,516.3)	\$ 2,363.5	Presupuesto de egresos ejercido por pagar	\$ (3,701.3)	\$ 2,399.9
Almacén	\$ 594.1	\$ 625.8	Presupuesto de egresos comprometido	\$ 0.0	\$ 760.9
Inmuebles en administración	\$ 6,520,728.2	\$ 6,520,782.2	Presupuesto de egresos por ejercer	\$ 2,276.2	\$ 6,328.4
			Artículos disponibles en almacén	\$ 594.1	\$ 625.8
			Administración de inmuebles	\$ 6,520,728.2	\$ 6,520,782.2

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

Lic. Edgar Martínez Novoa
Director General
(Rúbrica).L. A. E. Alfonso López Macedo
Subdirector de Administración y Finanzas
(Rúbrica).P. L. C. Laura García Santana
Jefe del Dpto. de Contabilidad y Finanzas
(Rúbrica).GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCOMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007(Notas 1 a 3)
(Miles de pesos)
\$

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
INGRESOS:		
Ingresos propios	\$ 18,057.6	\$ 17,091.2
Subsidios	45,069.5	43,709.6
Ingresos por gastos de inversión sectorial	10,115.0	1,744.0
Otros ingresos	<u>3,396.6</u>	<u>4,644.4</u>
	<u>76,638.7</u>	<u>67,189.2</u>
EGRESOS:		
Servicios personales	45,690.6	45,049.0
Materiales y suministros	10,144.9	8,737.1
Servicios generales	6,583.6	6,136.9
Subsidios, transferencias, previsión	375.0	50.0
Bienes muebles	117.4	0.0
Obra pública	0.0	392.0
Depreciación	(438.7)	1,349.2
Mortandad semovientes	1,367.8	3,677.4
Egresos extraordinarios	<u>90.2</u>	<u>135.0</u>
	<u>63,930.8</u>	<u>65,526.6</u>
Remanente del ejercicio	<u>\$ 12,707.9</u>	<u>\$ 1,662.6</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado

Lic. Edgar Martínez Novoa
Director General
(Rúbrica).L. A. E. Alfonso López Macedo
Subdirector de Administración y Finanzas
(Rúbrica).P.L.C. Laura García Santana
Jefe del Dpto. de Contabilidad y Finanzas
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCOYOTL
INSTITUCION CERTIFICADA
BAJO LA NORMA ISO 9001: 2000

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
Estado de Posición Financiera Dictaminado
al 31 de Diciembre del 2008

CUENTA	SALDO	CUENTA	SALDO
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA	\$ 20,000.00	RETENCION A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	4,625,755.09
BANCOS	242,836.38	ACREEDORES DIVERSOS	2,295,130.10
INVERSIÓN EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,416.57	PROVEEDORES	11,554,093.14
DEUDORES DIVERSOS	12,149,632.84	TOTAL CIRCULANTE	18,474,978.33
OTROS ACTIVOS	3,600.00		
TOTAL CIRCULANTE	12,417,485.79		
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES	80,489,021.88	PATRIMONIO	139,426,141.05
BIENES INMUEBLES	123,045,253.24	SUPERÁVIT POR REVALUACION	323,715,825.94
REVALUACION DE BIENES MUEBLES	93,247,509.90	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 23,492,269.43
REVALUACION DE BIENES INMUEBLES	392,382,732.96	DEFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 198,745,057.86
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	- 75,098,866.60	TOTAL PATRIMONIO	240,904,619.70
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	- 61,980,970.86		
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	- 92,133,023.20		
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	- 212,989,545.08		
TOTAL FIJO	246,962,112.24		
TOTAL ACTIVO	\$ 259,379,598.03	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 259,379,598.03

C.P. JOSE VICTOR RAMIREZ MORALES
ENCARGADO DE LA DIR. DE ADMON. Y FINANZAS
(RUBRICA).

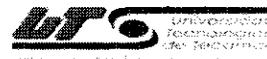
C.P. ISRAEL JERONIMO LOPEZ
RECTOR
(RUBRICA).



1147.-31 marzo.

"RE+ DISEÑO INMUEBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
(EN LIQUIDACIÓN)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 15 DE DICIEMBRE DE 2008-12-16
(EN PESOS)

ACTIVO	0.00
CIRCULANTE	0.00
CAJA Y BANCOS	0.00
CLIENTES	0.00
I.V.A	0.00
INVENTARIOS	0.00
ANTICIPOS FISCALES	0.00
SUMA CIRCULANTE	0.00
FIJO	0.00
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	0.00
DEP. ACUM. MOB. EQUIPO DE OFICINA	0.00
SUMA ACTIVO FIJO	0.00
SUMA ACTIVO TOTAL	0.00
PASIVO	0.00
IMPUESTOS RETENIDOS	0.00
SUMA PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	50.00.00
CAPITAL SOCIAL	50.00
RESERVA LEGAL	0.00
RESULTADO DE EJERC. ANT.	0.00
ACTUALIZACION DE CAPITAL	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
SUMA CAPITAL	50,000.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	50,000.00
RE+DISEÑO INMUEBLES S.A. DE C.V.	
LIC. EDUARDO FRANCISCO SAMPERIO PALACIOS (RUBRICA)	



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC
(UTT)
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2008 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2007
CIFRAS EN MILES DE PESOS
(Notas 1 y 2)**

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
INGRESOS		
Ingresos Propios	7,914.9	7,428.8
Subsidio Estatal	30,555.4	30,316.8
Subsidio Federal	30,790.5	30,588.8
Productos Financieros	668.3	563.4
Gasto de Inversión Temporal (Obra por continuidad)	0.0	2,500.0
Ingresos Extraordinarios	1,502.5	700.7
TOTAL INGRESOS	<u>71,431.6</u>	<u>72,098.5</u>
EGRESOS		
Servicios Personales	51,408.1	49,536.5
Materiales y Suministros	3,156.0	2,557.5
Servicios Generales	11,362.8	7,362.2
Transferencias	462.5	801.9
SUBTOTAL	<u>66,389.4</u>	<u>60,258.1</u>
Egresos Extraordinarios:		
Depreciaciones	3,976.1	5,983.0
Otros Gastos	8,646.2	231.1
SUBTOTAL	<u>12,622.3</u>	<u>6,214.1</u>
TOTAL DE EGRESOS	<u>79,011.7</u>	<u>66,472.2</u>
UTILIDAD (O PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>(7,580.1)</u>	<u>5,626.3</u>

Las notas explicativas a los estados financieros son parte integrante de los mismos.

ING. ROBERTO GALVÁN PEÑA
RECTOR
(RUBRICA).

C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ BARROSO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
(RUBRICA).

LIC. JOSÉ ELPIDIO MARIO MORALES FOZADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECAMAC
(U T T)
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2007
CIFRAS EN MILES DE PESOS
(Notas 1 y 2)**

ACTIVO	2008	2007	VARIACIÓN
<u>CIRCULANTE:</u>			
Efectivo e Inversiones de Inmediata Realización	11,450.5	5,645.7	5,804.8
Deudores Diversos (Nota 3)	162.2	13,352.4	(13,190.2)
Pagos anticipados	13.3	22.6	(9.3)
Total Circulante	<u>11,626.0</u>	<u>19,020.7</u>	<u>(7,394.7)</u>
<u>FIJO:</u>			
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto (Nota 4)	<u>125,024.3</u>	<u>124,272.3</u>	<u>752.0</u>
<u>OTROS ACTIVOS:</u>			
Construcciones en Proceso (Nota 5)	9,252.9	1,952.8	7,300.1
Cargos Pendientes de Aplicación Presupuestal (Nota 6)	1,293.3	0.0	1,293.3
Depósitos en Garantía	6.8	0.0	6.8
Total Otros Activos	<u>10,553.0</u>	<u>1,952.8</u>	<u>8,600.2</u>
TOTAL ACTIVO	<u>147,203.3</u>	<u>145,245.8</u>	<u>1,957.5</u>
<u>PASIVO</u>			
<u>A CORTO PLAZO:</u>			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 7)	11,135.2	1,630.9	9,504.3
Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	415.7	382.4	33.3
Total Pasivo	<u>11,550.9</u>	<u>2,013.3</u>	<u>9,537.6</u>
<u>PATRIMONIO</u>			
Patrimonio (Nota 8)	69,357.7	69,357.7	0.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	38,947.3	33,321.0	5,626.3
Resultado del Ejercicio	(7,580.1)	5,626.3	(13,206.4)
Superávit por Revaluación	34,927.5	34,927.5	0.0
Total Patrimonio	<u>135,652.4</u>	<u>143,232.5</u>	<u>(7,580.1)</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>147,203.3</u>	<u>145,245.8</u>	<u>1,957.5</u>

Las notas explicativas a los estados financieros son parte integrante de los mismos.

ING. ROBERTO GALVÁN PEÑA
RECTOR
(RUBRICA).

C.P. ALEJANDRO MARTÍNEZ BARROSO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
(RUBRICA).

LIC. JOSE ELPIDIO MARIO MORALES FOZADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TES VG
VILLA GUERRERO

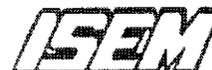
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Cifras en pesos)

CUENTA	2007	2008	VARIACION	CUENTA	2007	2008	VARIACION
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE:				A CORTO PLAZO:			
FONDO FUO DE CAJA	5,000		-5,000	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	17,36	20,048	2,912
BANCOS	1055,255	193,356	258,101	PROVEEDORES			
INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	9,854,689	15,825,065	5,970,397	ACREEDORES DIVERSOS	3,070,771	8,265,393	5,194,622
DEUDORES DIVERSOS	6,470,100	7,924,452	1,454,322	RETENCION A FAVOR DE TERCEROS POR PAGAR	85,637	72,507	-13,130
ANTICIPA A PROVEEDORES							
TOTAL CIRCULANTE	17,985,074	25,662,893	7,677,819	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	3,173,544	8,357,947	5,184,403
ACTIVO FIJO:				PASIVO A LARGO PLAZO:			
BIENES MUEBLES	4,796,100	8,912,780	4,116,680				
REEVALUACION DE BIENES MUEBLES	786,279	786,279	0	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO:			
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-2,803,653	-3,322,650	-518,997	TOTAL PASIVO:	3,173,544	8,357,947	5,184,403
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES	-570,736	-570,736	0				
BIENES INMUEBLES	5,152,100	5,152,100	0	PATRIMONIO	49,524,325	49,524,325	0
REEVALUACION DE BIENES INMUEBLES	6,490,238	6,490,238	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	9,318,210	6,400,824	-2,917,386
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-2,168,369	-2,411,919	-243,550	RESULTADO DEL EJERCICIO	7,082,614	9,881,707	2,799,093
DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES INMUEBLES	-379,282	-379,282	0	SUPERAVIT POR REEVALUACION	6,966,073	6,966,073	0
TOTAL FIJO	57,671,677	61,025,910	3,354,233	TOTAL PATRIMONIO	72,891,222	82,772,929	9,881,707
OTROS ACTIVOS							
CONSTRUCCION EN PROCESO	408,015	4,442,073	4,034,059				
DIFERIDO							
TOTAL DIFERIDO:	408,015	4,442,073	4,034,059				
TOTAL ACTIVO	76,064,766	91,930,876	15,866,110	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	76,064,766	91,930,876	15,866,110
CUENTAS DE ORDEN				MES ANTERIOR			
				MES ACTUAL			
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS			24,644,222				44,616,582
INGRESOS RECAUDADOS			30,712,793				53,474,734
INGRESOS POR RECAUDAR			-6,068,571				-8,858,152
UMAS IGUALES:			<u>49,288,444</u>				<u>89,233,164</u>
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS			24,644,222				44,616,582
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO			16,689,165				36,021,034
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR			2,945,303				
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER			5,009,755				8,595,548
UMAS IGUALES:			<u>49,288,444</u>				<u>89,233,164</u>
LIC. RAFAEL ADOLFO NUÑEZ GONZÁLEZ				L.C. LIZBETH MILLÁN BERNAL			
DIRECTOR				SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN			
RÚBRICA				RÚBRICA			

Estados Financieros Dictaminados, autorizados por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 27 de Marzo de 2009.



Gobierno del Estado de México
Instituto de Salud del Estado de México



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DICTAMINADOS
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Miles de pesos)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<u>INGRESOS</u>		
Subsidios Nota (12)	9,048,824.5	5,644,742.5
Ingresos propios	282,900.5	344,166.6
Otros ingresos	350,097.3	2,104,137.3
Gasto de Inversión Sectorial	113,537.0	92,554.2
	-----	-----
	9,795,359.3	8,185,600.6
	-----	-----
<u>COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS</u>		
Servicios personales	6,135,126.4	5,235,768.7
Materiales y suministros	954,747.1	789,845.4
Servicios generales	1,213,621.4	1,054,945.2
Transferencias	45,163.9	70,130.6
Bienes muebles e inmuebles	19,725.7	204,044.4
Obra pública	57,619.9	832,662.7
	-----	-----
Total	8,426,004.4	8,187,397.0
	-----	-----
Remanente de operación.	1,369,354.9	-1,796.4
<u>PARTIDAS VIRTUALES Y EXTRAORDINARIAS</u>		
Depreciación y actualización del ejercicio	184,839.3	324,155.7
Partidas extraordinarias (Nota 13)	11,469.3	24,699.7
	-----	-----
Total	196,308.6	348,855.4
	-----	-----
Resultado del Ejercicio	1,173,046.3	-350,651.8
	=====	=====

DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

C.P. JUAN MANUEL CAMACHO CABALLERO
DIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México
Instituto de Salud del Estado de México



ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
DICTAMINADOS
(Miles de pesos)

	2008	2007		2008	2007
ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE:			A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 3)	928,584.3	1,460,214.1	Proveedores (Nota 9)	1,690,510.4	2,045,670.9
Cuentas por cobrar al Gobierno del Estado de México (Nota 4)	338,635.8	47,023.4	Contribuciones por pagar (Nota 10)	16,732.7	9,299.1
Otras cuentas por cobrar neto (Nota 5)	293,046.8	15,336.9	Acreedores diversos (Nota 11)	224,193.3	208,775.9
Inventarios (Nota 6)	241,898.3	523,740.7	Total Pasivo a Corto Plazo	1,931,436.4	2,263,745.9
Total de Activo Circulante	1,802,165.2	2,046,315.1			
FIJO			PATRIMONIO		
Inmuebles, mobiliario y equipo neto (Nota 7)	6,068,674.0	4,686,468.2	Patrimonio	2,748,833.7	2,451,514.5
DIFERIDO			Superávit por revaluación	2,059,009.2	2,059,009.2
Otros activos (Nota 8)	1,139.8	1,139.8	Resultado de ejercicios anteriores	-40,346.6	310,305.3
TOTAL DE ACTIVO	7,871,979.0	6,733,923.1	Resultado del ejercicio	1,173,046.3	-350,651.8
			Total Patrimonio	5,940,542.6	4,470,177.2
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	7,871,979.0	6,733,923.1

DRA. MARIA ELENA BARRERA TAPIA
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

C. P. JUAN MANUEL CAMACHO CABALLERO
DIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN SIERVO DE LA NACIÓN"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	2008	2007	PASIVO	
ACTIVO				
Efectivo	\$ 5,506.6	\$ 1,866.8	Proveedores	\$ 19,886.8
Inversiones temporales en valores	22,341.1	6,931.1	Acreedores diversos	19,746.7
Cuentas por cobrar	11,683.2	10,877.2	Retenciones a favor de terceros	108.2
Anticipo a proveedores	5,031.4	1,331.1		
Activo circulante	<u>44,562.3</u>	<u>21,006.2</u>	Pasivo a corto plazo	<u>39,741.7</u>
Bienes muebles e inmuebles, neto	98,422.7	13,591.3		
Fondos fideicomitidos	909.8	960.7	Suma el pasivo	<u>39,741.7</u>
Activo fijo	<u>99,332.5</u>	<u>14,552.0</u>		<u>14,141.0</u>
			PATRIMONIO	
Otros activos	19,963.0	10,100.0	Resultado de ejercicios anteriores	31,028.5
(Rúbrica)			Resultado del ejercicio	92,598.9
Otros Activos	<u>19,963.0</u>	<u>10,100.0</u>	Superávit por revaluación	488.7
			Suma el patrimonio	<u>124,116.1</u>
Suma el activo	<u>\$ 163,857.8</u>	<u>\$ 45,658.2</u>	Suma el pasivo y patrimonio	<u>\$ 163,857.8</u>
				<u>\$ 45,658.2</u>

L. C. JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ MERA
Jefe del Departamento de
Recursos Financieros
(Rúbrica).

C. P. ANIBAL PACHECO GÓMEZ
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA
Rector
(Rúbrica)



SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Notas 1 y 2)
(Miles de pesos)

	2008	2007	2008	2007
ACTIVO				
CIRCULANTE				
Efectivo e inversiones temporales (Nota 3)	608,718.1	63,602.1	270,257.9	318,232.3
Cuentas por cobrar al Gobierno del Estado de México (Nota 4)	419,643.6	454,000.0	246,069.7	241,302.2
Otras cuentas por cobrar (Nota 5)	15,397.7	16,168.1	311,856.5	1,004,154.1
Almacén (Nota 6)	111,753.9	129,041.0		
Total Activo Circulante	1,155,513.3	662,811.2	828,184.1	1,563,688.6
FIJO				
Inmuebles, mobiliario y equipo neto (Nota 7)	12,119,847.0	12,047,783.6	6,143,538.3	6,081,877.8
DIFERIDO				
Otros activos (Nota 8)	10,479.4	487.7	7,474,683.0	7,475,529.3
			(2,393,717.2)	(1,670,857.6)
			1,233,151.5	(739,155.6)
Total Patrimonio	12,457,655.6	11,147,393.9		
TOTAL ACTIVO	13,285,839.7	12,711,082.5	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	13,285,839.7
				12,711,082.5

LAS NOTAS ADJUNTAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

L.A.P. ROGELIO TINOCO GARCÍA
Director General
(Rúbrica).

LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
Coordinador de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

ING. FERNANDO EDUARDO ZENIL DE LA ROSA
Director de Recursos Materiales y Financieros
(Rúbrica).

C.P. CARLOS LANGARICA ARREOLA
Subdirector de Finanzas
(Rúbrica).



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007**
(Notas 1 y 2)
(En miles de pesos)

	<u>2008</u>	<u>2007</u>	<u>P A S I V O</u>	<u>2008</u>	<u>2007</u>
A C T I V O					
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones en valores (nota 3)	28,149.6	7,897.4	Cuentas por pagar (nota 7)	4,845.0	1,262.9
Cuentas por cobrar al GEM (nota 4)	6,491.4	6,662.2	Impuestos y cuentas por pagar	150.8	359.4
Otras cuentas por cobrar (nota 5)	4,202.9	5,951.8	TOTAL PASIVO	4,995.8	1,622.3
Mercancías en tránsito	460.5				
Suma circulante	39,304.4	20,511.4			
			PATRIMONIO		
FIJO			Patrimonio (nota 8)	67,756.0	65,218.0
Inmuebles, mobiliario y equipo neto (nota 6)	99,508.8	91,124.4	Resultado de ejercicios anteriores	34,598.5	6,212.8
			Resultado del ejercicio	25,583.8	30,506.1
OTROS ACTIVOS			Supervit por revaluación	11,254.6	12,191.3
Construcciones en proceso	5,375.5	4,114.7	TOTAL PATRIMONIO	139,192.9	114,128.2
TOTAL ACTIVO	144,188.7	115,750.5	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	144,188.7	115,750.5

Las notas al estado financiero que se acompañan forman parte integrante de este estado

C.P. VERÓNICA MATHUS THOME
SUBDIRECTORA DE FINANZAS
(RUBRICA)

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA)

Q.F.B. MARTHA GARCÍARIVAS PALMEROS
RECTORA
(RUBRICA)

1148.-31 marzo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

ISSSEMEX

(En miles de pesos)

	2008	2007	P. A. S. I. V. O.	2008	2007
A. C. T. I. V. O.					
CIRCULANTE			A CORTO PLAZO		
Efectivo e inversiones en valores	2,022,176.9	2,179,516.9	Cuentas por Pagar	95,589.3	0.0
Cuentas por Cobrar:			Proveedores (nota 8)	730,886.0	695,414.5
Cuotas y aportaciones por cobrar (nota 3)	1,424,555.3	1,588,300.3	Acreedores diversos (nota 9)	212,851.4	73,075.7
Créditos a servidores públicos (nota 4-A)	297,652.1	131,488.5	Impuestos y cuotas por pagar (nota 10)	73,824.5	73,081.6
Otras cuentas por cobrar (nota 5)	58,965.1	46,865.3	Cuotas, ahorro y retenciones por pagar	100,029.8	132,639.9
Suma Cuentas por Cobrar	1,781,176.5	1,771,654.1	Suma Pasivo a Corto Plazo	1,213,188.0	994,212.7
Inventarios (nota 6)	353,690.4	381,897.8	A LARGO PLAZO		
Suma circulante	4,157,043.8	4,333,068.8	Documentos por pagar (nota 11)	261,446.1	417,872.2
FIJO			OTROS PASIVOS		
Inmuebles, mobiliario y equipo neto (nota 7)	2,210,030.2	2,207,470.8	Cobros anticipados	413,871.3	681,649.4
A LARGO PLAZO			Ingresos por aplicar	51,356.6	83,028.8
Créditos a servidores públicos (nota 4-B)	128,775.8	133,782.2	Suma Otros Pasivos	465,227.9	764,678.2
Reserva de pensiones (nota 2-E)	5,268,269.5	4,743,505.9	TOTAL PASIVO	1,939,867.0	2,176,763.1
Suma Cuentas a Largo Plazo	5,397,045.3	4,877,288.1	PATRIMONIO		
OTROS ACTIVOS			Patrimonio (nota 12)	90.0	90.0
Construcciones en proceso	146,867.3	157,984.7	Resultado de ejercicios anteriores	842,392.5	7,741,245.8
TOTAL ACTIVO	11,910,989.6	11,575,812.4	Resultado del ejercicio	572,469.4	680,146.7
			Superávit por revaluación (nota 12)	974,170.7	974,566.8
			TOTAL PATRIMONIO	9,971,122.6	9,399,049.3
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	11,910,989.6	11,575,812.4

DR. OSVALDO A. SANTIN QUIROZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

P. C. P. MARIA CONCEPCION SANCHEZ ALCANTARA
SUBDIRECTORA DE REGISTRO Y CONTROL CONTABLE
(RUBRICA).

C. P. DORIS LILIANA LEYVA GRANADOS
COORDINADORA DE FINANZAS
(RUBRICA).

C. P. JOSE ANTONIO BECERRIL RAMIREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
(RUBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los Estados Financieros se aprobaron en la Sesión Extraordinaria número uno del H. Consejo Directivo del Instituto, el día 27 de marzo de 2009, auditados por el Despacho Rocha Salas y Cia., S.C., auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
RENDIMIENTO DE LA RESERVA DEL FONDO SOLIDARIO DE REPARTO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

VALOR NETO DEL FONDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 (CIFRAS EN PESOS)	RENDIMIENTO NOMINAL (%) ANUALIZADO	RENDIMIENTO REAL (%) (1) ANUALIZADO
\$5,268'269,513.00	4.54%	-1.87%

(1) Para el cálculo del rendimiento real anualizado se consideró una inflación anual del 6.53% (Banco de México)

DR. OSVALDO A. SANTIN QUIROZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

C. P. DORIS LILIANA LEYVA GRANADOS
COORDINADORA DE FINANZAS
(RUBRICA).

L.C. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
SUBDIRECTOR DE TESORERÍA
(RUBRICA).